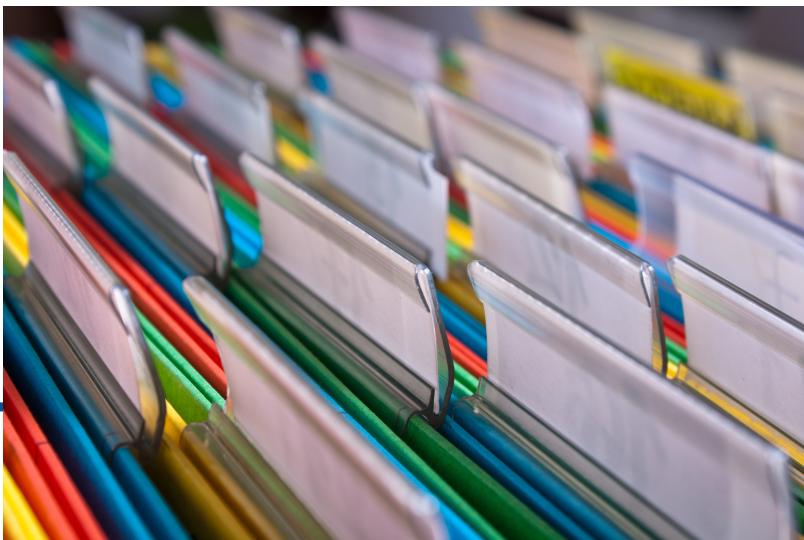




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

cinsst
Instituto Nacional de
Seguridad y Salud en el Trabajo



REPERTORIO DE FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICAS

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Título:

Repertorio de fuentes de información públicas: Seguridad y salud en el trabajo

Autor:

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

Elaborado por:

Departamento de Investigación e Información. INSST

Subgrupo de trabajo de Fuentes de Información. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)

Edita:

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

C/ Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid

Tel. 91 363 41 00, fax 91 363 43 27

www.insst.es

Composición:

Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSST

Edición:

Madrid, noviembre 2019

NIPO (en línea): 871-19-118-9

Hipervínculos:

El INSST no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSST del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquél redirija.

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://cpage.mpr.gob.es>

Catálogo de publicaciones del INSST:

<http://www.insst.es/catalogopublicaciones/>



Índice

ELABORACIÓN DE UN REPERTORIO DE FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICAS ESPAÑOLAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	3
INTRODUCCIÓN	4
DESARROLLO DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA APLICADA POR EL SUBGRUPO DE TRABAJO	6
A. REGISTROS Y CENSOS: EMPRESAS	9
A.1 Directorio Central de Empresas (DIRCE)	9
A.2 Estadística de empresas inscritas en la Seguridad Social (EMP).....	12
A.3 Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción (REA)	16
A.4 Estadística de Empresas de Trabajo Temporal (ETT)	18
B. REGISTROS Y CENSOS: TRABAJADORES	21
B.1 Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social (AFI)	21
B.2 Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL)	25
C. ENCUESTAS	28
C.1 Encuesta de Población Activa (EPA).....	28
C.2 Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2015 (6 ^a EWCS – España)	34
C.3 Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos Laborales en las Empresas. ESENER-2 - España	37
C.4 Encuesta Anual Laboral (EAL).....	40
C.5 Encuesta Nacional de Salud en España (ENSE)	43
C.6 Encuesta de Morbilidad Hospitalaria (EMH)	47
D. REGISTROS DE MORBILIDAD	50
D.1 Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR).....	50
D.2 Estadística de Enfermedades Profesionales (CEPROSS)	55
D.3 Estadística de Patologías no Traumáticas (PANOTRASS).....	58
D.4 Estadística de Incapacidad Temporal (EIT)	60
D.5 Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte (DCM)	62
D.6 Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO).....	64

E. OTRAS FUENTES 67

E.1 Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (CCT)..... 67

ELABORACIÓN DE UN REPERTORIO DE FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICAS ESPAÑOLAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo número dos de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 establece la necesidad de “potenciar actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales”.

El cumplimiento de dicho objetivo se traduce en una serie de acciones concretas recogidas en el primer Plan de Acción, entre las que está “mejorar la coordinación de las actividades desarrolladas por las Administraciones Públicas en materia de recopilación, análisis y difusión de información en prevención de riesgos laborales y las de estudio e investigación en dicha materia, configurando un sistema de información de calidad en materia de seguridad y salud en el trabajo” (2F.1).

La medida propuesta dentro de esta línea de actuación fue la “elaboración de un repertorio sobre fuentes de información (bases de datos, encuestas y registros estadísticos) creadas o custodiadas por la Administración General del Estado, fundamentalmente por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y evaluación de su idoneidad como fuentes proveedoras y generadoras de indicadores de seguridad y salud en el trabajo”, en la que se enmarca el proyecto presentado en este documento.

En 2016 se creó en el seno de la CNSST un subgrupo de trabajo para desarrollar dicho proyecto, con los siguientes objetivos:

Identificar las fuentes de información estadística, creadas o custodiadas por la Administración General del Estado, fundamentalmente por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

Elaborar una ficha descriptiva de cada fuente de información identificada.

Estudiar el uso y valoración de las fuentes de información por los usuarios, fundamentalmente usuarios institucionales e investigadores.

INTRODUCCIÓN

Las Fuentes de información son un elemento básico en la creación de un sistema. De modo esquemático, la implementación de todo sistema de información requeriría definir los siguientes ítems:

1. Objetivos del sistema.
2. Población de referencia.
3. Definición del evento a vigilar.
4. Variables.
5. Fuentes de información.
6. Periodicidad de recolección.
7. Responsables de recolección.
8. Flujograma de la información.
9. Sistematización de información (responsable de tabulación, software, diseño de base de datos, control de calidad, periodicidad de condensación de información).
10. Plan de análisis de la información (definición de indicadores de acuerdo con los objetivos del sistema y las variables a estudiar).
11. Periodicidad del análisis y responsable.
12. Forma de divulgación y socialización de la información.
13. Información y coordinación con las administraciones con competencias en la materia.
14. Definición de los usos de la información, posibles usuarios y definición, si procede, del subsistema de intervención.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la limitación fundamental en la creación de este Sistema de Información es la dispersión existente entre las posibles fuentes productoras de datos, la accesibilidad a dichas fuentes y la heterogeneidad de las necesidades de información de los potenciales usuarios del sistema. Estas necesidades pueden ser tan variadas como las que siente el responsable de la planificación política, el que lo es de la gestión empresarial, de la actividad preventiva dentro de un Servicio de Prevención, de los agentes sociales, del investigador, etc.

Descendiendo a un marco más concreto, es ineludible hacer mención de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. En esta norma y su reglamento, se hace mención de forma directa o indirecta de las fuentes de información, de los responsables de su creación y custodia y de la necesidad de colaboración entre los implicados.

La utilidad de los sistemas de información depende, en gran medida, de los objetivos para los cuales fueron creados. Independientemente de los esfuerzos de las Administraciones Públicas

para crear sistemas coordinados o integrados que sirvan como barómetro macro de los cambios sociodemográficos y del estado de salud y seguridad de la población trabajadora, no debemos olvidar el nivel más básico que es el que permitiría la implantación de intervenciones preventivas verdaderamente eficaces. Efectivamente, el papel de la empresa en la evaluación y mejora de sus propias condiciones de trabajo pertenecería al ámbito más operativo y orientado hacia una mayor acción preventiva. La empresa, como "unidad epidemiológica" debería crear sus propios sistemas de información "a medida" que dediquen igual atención a daños y riesgos. Los sistemas de vigilancia, así estructurados, permitirán:

- Detectar problemas de salud y riesgos emergentes.
- Definir grupos de trabajadores que se beneficien de una posible intervención.
- Desarrollar programas de intervención dirigidos.
- Evaluar las intervenciones preventivas.
- Desarrollar investigaciones causales.
- Evaluar la gestión preventiva propia.

Ascendiendo desde este nivel operativo básico, representado por la propia empresa, nos encontraríamos finalmente con las fuentes de información generadas por todas las administraciones implicadas. Los posibles sistemas de información generados con la integración de esas fuentes tendrían objetivos más globales, centrados en:

- Un mejor conocimiento del estado de la seguridad y salud de grandes poblaciones.
- Definir políticas preventivas y prioridades.
- Evaluar intervenciones y políticas globales.
- Anticipar necesidades a medio plazo en materia de prevención de riesgos laborales.
- Creación de indicadores.

El mayor reto al que nos enfrentamos en esta era de la información, es tener un conocimiento exhaustivo de las fuentes existentes, los objetivos para los que fueron creadas, las entidades que custodian dicha información, su accesibilidad, su contenido, su validez y su utilidad para ser integradas, finalmente, en un sistema de información.

En un esfuerzo por clasificar las fuentes de información en salud laboral, existirían tres tipos de fuentes de datos: las específicas, las relacionadas y las auxiliares.

1. Fuentes de datos específicas: permiten estimar indicadores directos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. Fuentes de datos relacionadas: favorecen el desarrollo de nuevos indicadores en salud laboral, aunque inicialmente no fueron creadas de forma específica para la investigación o vigilancia en la materia. Entre estas fuentes estarían, por ejemplo: el conjunto mínimo básico de datos procedentes de las altas hospitalarias; los registros de cáncer, mortalidad, etc. Son fuentes diseñadas con otros fines y, en ocasiones, campos fundamentales como la ocupación del trabajador o actividad económica de la empresa no existen o no cuentan con un nivel de calidad suficiente.

3. Fuentes de datos auxiliares: están representados por datos sociodemográficos, registros de industria y otras fuentes económicas, fundamentales para la construcción de los indicadores procedentes de las otras fuentes.

Naturalmente, todas estas fuentes son generadas en base a una dispersa red de competencias asumidas entre numerosos organismos de la Administración General del Estado y, también, por las diferentes Administraciones dentro del estado de Autonomías.

DESARROLLO DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA APlicada por el subgrupo de trabajo

La identificación, descripción y clasificación de las fuentes de información se desarrolló a partir de la bibliografía disponible, de búsquedas de información en las páginas web de los centros de interés y se recurrió a consultas o entrevistas personales que permitan completar la información no disponible por las vías anteriormente citadas.

Finalmente se elaboró una ficha por cada una de las fuentes de información incluidas en el estudio, una vez logrado el consenso entre el subgrupo de trabajo. Las fichas, con campos estandarizados, debían contener la información que se especifica a continuación:

1. Nombre y acrónimo.
2. Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).
3. Dirección web.
4. Tipo de fuente (registro, encuesta).
5. En caso de encuesta:
 - Estrategia de muestreo.
 - Registro utilizado para la elaboración de la muestra.
 - Población y tamaño de la muestra.
 - Ponderación.
 - Tipo de entrevistas (cara a cara, telefónica, vía web, correo, etc.).

- Lugar donde se realiza la entrevista (en los casos de entrevistas cara a cara y telefónica).
 - Periodicidad.
6. Objetivos.
 7. Ámbito poblacional.
 8. Variables de análisis y de clasificación.
 9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.
 10. Difusión.
 11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.
 12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.
Principales destinatarios y usuarios de los datos.
 13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.
 14. Base legislativa directa.
 15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.
 16. Unidad y contacto del organismo responsable.
 17. Otra información de interés.

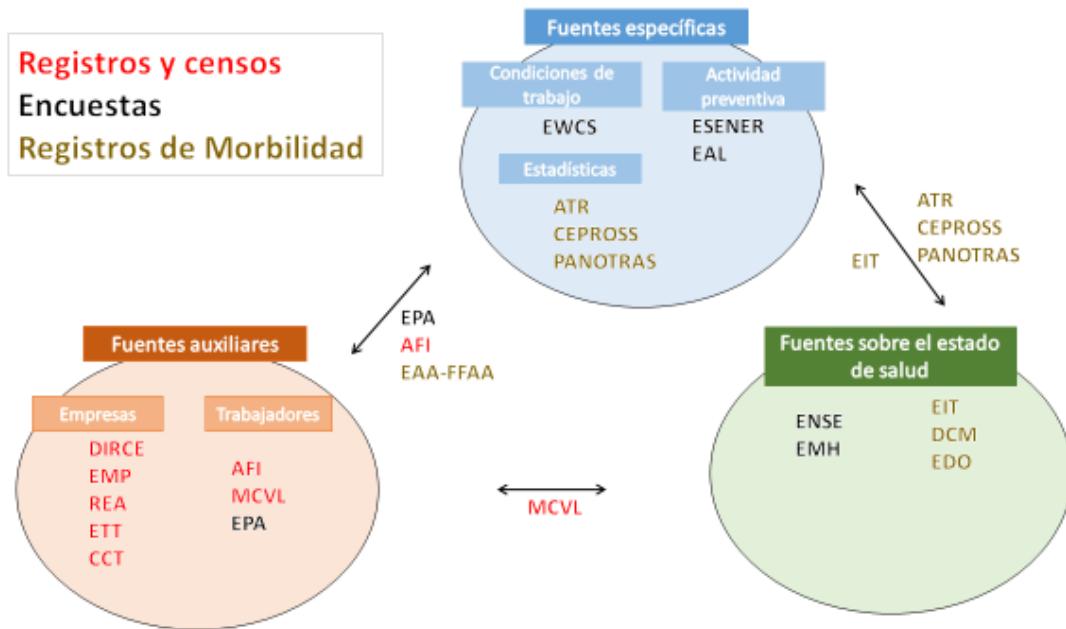
Teniendo en cuenta el documento presentado en la reunión del Subgrupo de trabajo (23-noviembre-2016), las características que debían reunir las fuentes de información estadística sobre seguridad y salud en el trabajo estudiadas en el presente proyecto serían las siguientes:

- a) Son fuentes primarias de información: registros administrativos o encuestas.
- b) Abarcan el ámbito nacional.
- c) Tienen un carácter continuado en el tiempo (no son proyectos puntuales).
- d) Su sujeto de estudio son los trabajadores (o ciudadanos), las empresas o ambos. Quedan fuera del ámbito de estudio, por tanto, las bases de datos de productos, sustancias, etc.
- e) Están creadas, gestionadas o custodiadas por la Administración General del Estado. Esta característica viene especificada en el propio mandato de la Estrategia al Subgrupo de trabajo.

Finalmente, se seleccionaron 19 fuentes para elaborar la correspondiente ficha descriptiva.

Atendiendo a la clasificación de las fuentes de información (fuentes específicas de SST, relacionadas o auxiliares) y al tipo de registro tratado (registros y censos, encuestas o registros de morbilidad), se ha perfilado el siguiente esquema, con la intención de ubicar cada una de las fichas:

Gráfico 1- Registro y censos. Encuestas. Registros de morbilidad



A. REGISTROS Y CENSOS: EMPRESAS

A.1 Directorio Central de Empresas (DIRCE)

- 1. Nombre y acrónimo:** Directorio Central de Empresas (DIRCE)
- 2. Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Instituto Nacional de Estadística. Departamento de Metodología y Desarrollo de la Producción Estadística.

- 3. Dirección web.**

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736160707&menu=metodologia&idp=1254735576550

- 4. Tipo de fuente (registro, encuesta).**

Directorio de Unidades Económicas:

Los directorios de unidades económicas para usos estadísticos se elaboran con el objetivo básico de servir como marcos de muestreo para las encuestas oficiales dirigidas a las empresas. En los últimos años, los directorios están jugando un papel muy importante en otros dominios de interés, potenciando su papel como elementos generadores de información estadística.

La metodología vinculada a los procesos de gestión del DIRCE permite cuantificar y clasificar las poblaciones de unidades existentes en nuestra economía, posibilitando el análisis del tejido empresarial desde un punto de vista estático, así como la evaluación del dinamismo de la economía mediante el seguimiento en el tiempo de las unidades productoras.

El DIRCE se actualiza con periodicidad anual. El alcance de estos trabajos afecta al total poblacional y permite la detección de los cambios más importantes relativos tanto a la existencia como a las principales características de las unidades registradas.

La Unidad de Gestión del DIRCE tiene acceso en formato de microdatos identificados individualmente a un conjunto muy amplio de fuentes de diversa naturaleza (administrativas, estadísticas o privadas).

- Fuentes tributarias: Censo del Impuesto de Actividades Económicas (Estado /Comunidad Foral de Navarra); Retenciones sobre Rentas del Trabajo Personal (Estado / Comunidad Foral de Navarra); Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Operadores intra/extranacionales.

- Fuentes de la Seguridad Social: Registro de Cuentas de Cotización con trabajadores; Registro de trabajadores activos en Cuenta propia.

- Fuentes jurídicas: Movimientos del Registro Mercantil.
- Fuentes estadísticas: Directorio de actividades económicas del País Vasco; Encuestas estructurales y coyunturales de empresas; encuestas de registro.
- Otras fuentes: Inventario de Empresas y Entidades Públicas; Ficheros de sectorización de la economía española.

Todas estas fuentes son recibidas por el INE en diferentes momentos del año, según su disponibilidad. En general, es necesario definir un plan específico de depuración, mejora y adecuación a estándares estadísticos de forma previa a la integración en el DIRCE. No todas juegan el mismo papel en el proceso de mantenimiento. Algunas son claves para la detección, permanencia o eliminación de unidades, mientras que otras contribuyen a la mejora o la operatividad de determinadas variables.

5. En caso de encuesta: No aplicable.

6. Objetivos.

El Directorio central de empresas (DIRCE) reúne, en un sistema de información único, a todas las empresas españolas y a sus unidades locales ubicadas en el territorio nacional. Su objetivo básico es hacer posible la realización de encuestas económicas por muestreo. Se actualiza una vez al año, generándose un nuevo sistema de información a 1 de enero de cada período.

Otros objetivos son:

- Proporcionar datos estructurales del número de empresas y locales existentes en España clasificados según su actividad económica principal, intervalos de asalariados, condición jurídica e implantación geográfica.
- Ofrecer datos sobre evolución temporal de las empresas en lo que se refiere a altas, permanencias y bajas, detectadas en el año de actualización del Directorio y su clasificación por las variables habituales.
- Satisfacer las demandas de información requeridas por los organismos internacionales, en particular, por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat).

7. Ámbito poblacional.

Según se especifica en el Reglamento comunitario para el desarrollo de registros de empresas con fines estadísticos, el ámbito objeto de un directorio central estadístico de empresas comprenderá a todas aquellas que ejerzan una o varias actividades económicas contribuyendo al producto interior bruto a precios de mercado. El DIRCE cubre todas las actividades económicas excepto la producción agraria y pesquera, los servicios administrativos de la Administración Central Autónoma y Local (incluida

Seguridad Social), las actividades de las comunidades de propietarios y el servicio doméstico.

8. Variables de análisis y de clasificación.

- Condición jurídica
- Estrato de asalariados
- Código territorial
- Código de actividad económica principal (CNAE 2009)
- Antigüedad de la empresa

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

Recoge CNAE.

10. Difusión.

En la web del INE están disponibles estructurados en un conjunto de tabulaciones, divididos en tres series: Datos de empresas, Datos de unidades locales y Datos sobre movimientos del DIRCE.

La explotación estadística del directorio central de empresas contiene información agregada de las empresas y unidades locales que operan en el territorio nacional. Con referencia al 1 de enero de cada año, se publica una explotación estadística de los resultados para empresas y unidades locales, desglosados por comunidades autónomas, condición jurídica, actividad económica o estrato de asalariados asignado.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos. No.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos. Principales destinatarios y usuarios de los datos.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7281, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

Los procesos de gestión del DIRCE se adecuan a las directrices metodológicas contenidas en el Manual de Recomendaciones sobre Registros de empresas, publicado por EUROSTAT.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Instituto Nacional de Estadística. Departamento de Metodología y Desarrollo de la Producción Estadística.

A.2 Estadística de empresas inscritas en la Seguridad Social (EMP)

1. Nombre y acrónimo: Estadística de Empresas inscritas en la Seguridad Social (EMP).

2. Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.

3. Dirección web: <http://www.empleo.gob.es>

4. Tipo de fuente (registro, encuesta).

La información se obtiene mediante una explotación específica del “Fichero Estadístico de Cuentas de Cotización a la Seguridad Social”, de todos los Regímenes de la Seguridad Social por cuenta ajena con excepción del Sistema Especial de Empleados de Hogar.

5. En caso de encuesta: No aplicable.

6. Objetivos.

La estadística de Empresas inscritas en la Seguridad Social tiene por objeto proporcionar información estadística sobre las empresas, obtenidas a partir del Fichero de Cuentas de Cotización, agrupando en una única unidad -empresa- todas las cuentas con el mismo Número de Identificación Fiscal, y a sus trabajadores en el periodo de referencia de los datos, uniendo las características de la empresa, tamaño, actividad económica y tipo de empresa, con las características laborales de los trabajadores, tipo de contrato y tipo de jornada.

7. Ámbito.

Se incluyen el Régimen General (incluido el Sistema Especial Agrario y excluido el Sistema Especial Empleados de Hogar), el Régimen de la Minería del Carbón y el Régimen Especial de Trabajadores del Mar (Cuenta Ajena). En el Sistema Especial Agrario se incluye a las empresas y a los trabajadores, únicamente a los que están en situación de actividad en la fecha de referencia de los datos.

Se incluyen todas las actividades económicas de los regímenes citados anteriormente, excluyendo del sector Servicios la “Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria”.

A efectos de comparabilidad con otras fuentes de información, es necesario tener en cuenta que los resultados se ven afectados por el ámbito de cada estadística. En el caso de los trabajadores de las Empresas inscritas en la Seguridad Social, además de lo señalado en los párrafos anteriores, están excluidos los trabajadores afiliados a mutualidades de previsión social de colectivos profesionales y a mutualidades de

funcionarios (MUFACE, MUJEGU e ISFAS). Esta situación afecta en particular a la actividad de Educación, con un volumen de mutualistas que se estima en torno a 400.000 trabajadores.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el número de trabajadores se corresponde con el número de situaciones que generan obligación de cotizar; considerando que la misma persona se contabiliza tantas veces como relaciones laborales tenga, es decir: que se están contando los pluriempleados tantas veces como empleos tengan dentro del ámbito de la estadística.

8. Variables de análisis y de clasificación.

Variables de análisis:

- Empresas
- Trabajadores

Variables de clasificación:

- Asociadas a la empresa: Tamaño, Actividad económica (CNAE), Tipo de empresa, Comunidad Autónoma.
- Asociadas al trabajador: Sexo, Tipo de contrato, Tipo de jornada.

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad.

La codificación de la actividad económica se ha realizado utilizando el marco CNAE.

10. Difusión.

Publicación mensual de la Estadística de Empresas inscritas en la Seguridad Social, en la que se proporciona información mensual de los datos estadísticos obtenidos sobre empresas y trabajadores afectados: tamaño de la empresa, actividad económica, tipo de empresa y comunidad autónoma.

Asimismo, en las publicaciones mensuales referidas a marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, se ha ampliado esta información, incorporando con periodicidad trimestral la información referida a trabajadores según tipo de contrato y tipo de jornada, desagregada por tamaño de empresa, actividad económica y comunidad autónoma.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Es posible solicitar el acceso a ficheros de microdatos anonimizados cuando su uso esté justificado para un proyecto de investigación. Para acceder a estos ficheros es necesario que el director del proyecto presente una solicitud por la que se compromete a garantizar que el equipo de investigación va a respetar una serie de condiciones de confidencialidad de los datos. Algunas variables o desagregaciones se facilitan solamente bajo demanda y previa justificación de su necesidad. La

anonymización que se lleva a cabo consiste en la eliminación de los datos identificativos del trabajador y de los centros de trabajo.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos. Principales destinatarios y usuarios de los datos.

Principales usuarios de esta estadística:

- Administraciones públicas
- Organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, partidos políticos
- Organismos internacionales
- Investigadores y estudiantes en universidades
- Prensa y otros medios de comunicación
- Empresas

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7283, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

Las principales disposiciones que afectan al período de referencia de los datos son las siguientes:

- Real Decreto 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social.
 - Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que entró en vigor el 1 de enero de 2008, que deroga el Decreto 2423/1975 y el Real Decreto 338/1990 y Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, que entró en vigor el 1 de julio de 2008.
 - Disposición adicional trigésima novena de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social; procede, con efectos 1 de enero de 2012, a la integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar dentro del Régimen General, mediante la creación del Sistema Especial para Empleados de Hogar.
 - Ley 28/2011, de 22 de septiembre, que procede, con efectos 1 de enero de 2012, a la integración de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario dentro del Régimen General de la Seguridad Social mediante la creación de un Sistema Especial.

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales. No aplicable.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

MITRAMISS. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral. Teléfono: 91 363 37 01 / 02 Correo electrónico: estadistica@meyss.es

17. Otra información de interés

Para una información metodológica más detallada, se puede consultar el siguiente documento:

http://www.empleo.gob.es/estadisticas/emp/notas_metodologicas.pdf

A.3 Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción (REA)

1. Nombre y acrónimo: Registro de Empresas Acreditadas Sector de la Construcción (REA).

2. Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

3. Dirección web: <https://expinterweb.empleo.gob.es/rea/>

4. Tipo de fuente (registro, encuesta): Registro.

5. En caso de encuesta: No aplicable.

6. Objetivos.

Acreditar que las empresas que operan en el sector de la Construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales. Toda empresa que pretenda ser contratada o subcontratada para trabajos en una obra de construcción, deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa.

7. Ámbito poblacional / geográfico

Cada comunidad autónoma, así como Ceuta o Melilla, cuenta con su registro de empresas acreditadas, que depende de sus respectivas autoridades laborales. Las empresas deben inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la autoridad laboral competente del territorio donde radique el domicilio social de la empresa contratista o subcontratista. Dicha inscripción tendrá validez en todo el territorio nacional.

Todos los Registros de Empresas Acreditadas están interconectados. En efecto, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ha desarrollado una aplicación informática que sirve como base de datos general consolidando la información a nivel nacional y que puede ser utilizada como soporte informático de los Registros de aquellas Comunidades Autónomas que así lo deseen. Igualmente, sirve de Registro en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, La Rioja y Madrid cuentan con sus propias aplicaciones informáticas. No obstante, la información de estos registros también se encuentra almacenada en la aplicación desarrollada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

8. Variables de análisis y de clasificación. No aplicable.

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación:

CNAE.

10. Difusión. De este registro no se extraen publicaciones. Es un registro de consulta.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Se puede acceder al REA desde y fuera de la Administración introduciendo el identificador de la empresa de la que se desea consultar la acreditación.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos. Principales destinatarios y usuarios de los datos.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

No incluida.

14. Base legislativa directa.

- El REA ha sido diseñado y puesto en marcha conforme a lo expuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Orden TAS/762/2008, de 6 de marzo, (BOE n. 69 de 20/3/2008), por la que se crea el fichero de datos "Registro de Empresas Acreditadas".

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales. No consta.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

17. Otra información de interés.

A.4 Estadística de Empresas de Trabajo Temporal (ETT)

1. **Nombre y acrónimo:** Estadística de Empresas de Trabajo Temporal (ETT).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica.
Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.

3. **Dirección web.** <http://www.empleo.gob.es>

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).**

La información procede de la explotación estadística del Sistema de Gestión Integral de Empresas de Trabajo Temporal (SIGEtt), aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a la cual se han adherido la totalidad de comunidades autónomas.

A este respecto, conviene reseñar que SIGEtt no recoge información sobre la actuación de las ETT como agencias de colocación o en actividades de formación para la cualificación profesional, asesoramiento y consultoría de recursos humanos previstas en el párrafo segundo del art.1 de la Ley 14/1994, de 1 junio, de Empresas de Trabajo Temporal.

5. **En caso de encuesta:** No aplicable.

6. **Objetivos.**

La estadística de Empresas de Trabajo Temporal tiene por objeto proporcionar información sobre el número de ETT autorizadas, volumen de trabajadores cedidos y contratos de puesta a disposición celebrados con las empresas usuarias (cpds).

A nivel de difusión de información, estos datos se complementan con la información disponible en otras fuentes sobre las características de los trabajadores contratados por las ETT (SEPE. Estadística de Contratos y TGSS. Estadística Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social).

7. **Ámbito.**

La información registral permite hacer un seguimiento del número de ETT autorizadas en nuestro país y de centros de trabajo declarados a efectos de tramitar la cesión de trabajadores en cada momento.

Las relaciones de cpds proporcionan información sobre la actividad de cesión de trabajadores llevada a cabo por las mismas y más concretamente de la distribución geográfica de los trabajadores cedidos, así como determinadas características de los cpds celebrados con las empresas usuarias.

8. **Variables de análisis y de clasificación.**

Variables de análisis:

- Empresa de Trabajo Temporal
- Trabajadores cedidos
- Contrato de puesta a disposición

Variables de clasificación:

- Asociadas a las ETT: Comunidad autónoma y provincia
- Asociadas a la cesión de trabajadores: Comunidad autónoma y provincia del centro de trabajo de las empresas de trabajo temporal
- Asociadas a los contratos de puesta a disposición:
 - Comunidad autónoma y provincia del centro de trabajo de las empresas de trabajo temporal
 - Supuestos de utilización cpds
 - Sector, sección y división de actividad del centro de trabajo de la empresa usuaria

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad.

Los datos de actividad económica se refieren a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, según establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.

10. Difusión.

Publicación de datos mensuales de la Estadística de Empresas de Trabajo Temporal:

- ETT: variable tipo *stock* referida a la situación a fin de mes.
- Trabajadores cedidos y cpds: variables tipo flujo que representan la actividad desarrollada a este respecto durante el mes.

Los datos con fuente en SIGEtt se explotan inicialmente con carácter provisional hasta que se realiza la regularización anual para su elevación a definitivos.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos. No se facilitan.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos.

Principales usuarios de esta estadística: Administraciones públicas, Empresas de trabajo temporal y asociaciones del sector y Prensa y otros medios de comunicación.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7400, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

Las principales disposiciones que afectan al período de referencia de los datos son las siguientes:

- Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.
- Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal.
- Orden ESS/1680/2015, de 28 de julio, que desarrolla el Real Decreto 417/2015.

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales. No aplicable.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral. Teléfono: 91 363 37 01 / 02. Correo electrónico: estadistica@meyss.es

17. Otra información de interés

Para una información metodológica más detallada, se puede consultar el siguiente documento:

http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ett/notas_metodologicas.pdf

B. REGISTROS Y CENSOS: TRABAJADORES

B.1 Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social (AFI)

1. **Nombre y acrónimo.** Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social (AFI).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:

- Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas.
Realiza la explotación de la afiliación de los trabajadores (número).
- Subdirección General de Estadística.
Realiza la explotación referente a la movilidad de altas y bajas de afiliación de los trabajadores (flujos).

3. **Dirección web.** <http://www.empleo.gob.es> / <http://www.seg-social.es>

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).**

La información procede de la explotación estadística del Fichero General de Afiliación, cuya gestión corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto Social de la Marina.

5. **En caso de encuesta:** No aplicable.

6. **Objetivos.**

Su objetivo es proporcionar información estadística sobre los trabajadores afiliados a los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social en alta laboral y situaciones asimiladas, así como las altas y bajas laborales.

7. **Ámbito.**

Las cifras sobre trabajadores afiliados se refieren a trabajadores en alta laboral y situaciones asimiladas, tales como incapacidad temporal, suspensión por regulación de empleo, desempleo parcial...; no se incluyen situaciones de desempleo, de convenios especiales, trabajadores de empresas acogidas a planes de reconversión y que reciben ayudas en concepto de jubilación anticipada y situaciones especiales sin efecto en cotizaciones. El número de afiliados no se corresponde necesariamente con el de trabajadores, sino con el de situaciones que generan obligación de cotizar; es decir: la misma persona se contabiliza tantas veces como situaciones de cotización tenga, porque tiene varias actividades laborales en un mismo régimen o en varios.

En los Regímenes General y Minería del Carbón, los trabajadores afiliados figuran agrupados bajo una cuenta de cotización a la Seguridad Social, que agrupa al colectivo de trabajadores pertenecientes a una misma empresa, que trabajan en una misma provincia y que tienen características homogéneas frente a la cotización.

La contabilización de las altas iniciales refleja las primeras incorporaciones de los trabajadores al Sistema de la Seguridad Social. Sin embargo, en las altas sucesivas y en las bajas la contabilización se realiza tomando, como referencia de cambio, unidades distintas en cada régimen. La contabilización de las altas y bajas laborales se realiza tomando como fecha de referencia la fecha real en que se ha producido el correspondiente movimiento, mientras que los efectivos de trabajadores se han obtenido tomando como fecha de referencia la fecha en que se han incorporado al proceso informático, no teniendo por qué coincidir ambas fechas. Ello explica las diferencias que pueden observarse si se calcula la evolución de los afiliados para un período determinado a partir de una u otra fuente.

8. Variables de análisis y de clasificación.

Variables de análisis: Trabajadores afiliados en alta laboral y Altas y Bajas laborales de trabajadores

Variables de clasificación:

- **Asociadas a los trabajadores:** Regímenes, Sexo, Edad, Sector y división de actividad, Dependencia laboral, Comunidad autónoma y provincia.
- **Asociadas a altas y bajas:** Régimen, Tipo de alta, Sexo, Edad.

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad.

La codificación de la actividad económica se ha realizado utilizando el marco CNAE.

10. Difusión.

Publicación mensual de la Estadística de Afiliación de Trabajadores a la Seguridad Social, en la que se proporciona información sobre:

- Trabajadores Afiliados: se toma como fecha de referencia la fecha en que se han incorporado al proceso informático.
- Altas y Bajas: se toma como fecha de referencia la fecha real en que se ha producido el correspondiente movimiento.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos. No se facilitan.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos.

- Administraciones públicas.
- Organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, partidos políticos.
- Organismos internacionales.
- Investigadores y estudiantes en universidades.
- Prensa y otros medios de comunicación.
- Empresas.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7402, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

Las principales disposiciones que afectan al período de referencia de los datos son las siguientes:

- Con respecto a la clasificación por regímenes, se ha tenido en cuenta la integración, vigente desde el 1 de enero de 1987, de los Regímenes Especiales de Trabajadores Ferroviarios, Jugadores de Fútbol, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas en el Régimen General, así como la integración del Régimen de Escritores de Libros en el Régimen de Autónomos. Posteriormente se ha venido produciendo de manera gradual por medio de sucesivas normas reglamentarias la incorporación de diferentes grupos de deportistas, hasta la entrada en vigor del Real Decreto 287/2003, de 7 de marzo, que establece la integración de todos los deportistas profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1505/2003, de 28 de noviembre, que establece la inclusión de los miembros del Cuerpo único de Notarios en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Igualmente la Orden TAS/820/2004, de 12 de marzo incorpora al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a los religiosos de Derecho diocesano de la Iglesia Católica.
- Ley 18/2007, de 4 de julio, que establece con efectos del 1 de enero de 2008 la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- Ley 28/2011, de 22 de septiembre, que establece con efectos del 1 de enero de 2012 la integración de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario en el Régimen General y pasa a denominarse Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social (Disposición Adicional 39),

que establece con efectos del 1 de enero de 2012 la integración de los trabajadores del Régimen Especial de Empleados de Hogar en el Régimen General, como un Sistema Especial de Empleados de Hogar.

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales. No aplicable.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica.
Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral. Teléfono: 91 363 37 01 / 02. Correo electrónico: estadistica@meyss.es

17. Otra información de interés

Para una información metodológica más detallada, se puede consultar el siguiente documento:

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/bel/AFl/afifn.htm>

B.2 Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL)

1. **Nombre y acrónimo.** Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**
3. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Unidad ejecutora: Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Otros participantes: INE, AEAT.

4. **Dirección web.**

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST211>

5. **Tipo de fuente (registro, encuesta).**

La Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) es un extracto de datos individuales anonimizados, procedentes de las bases de datos de la Seguridad Social, a los que se añaden otros que se toman del Padrón Continuo Municipal (INE) y con datos fiscales de la Agencia Tributaria. Los datos corresponden a una muestra de personas seleccionadas al azar entre quienes fueron afiliados o pensionistas de la Seguridad Social durante el último año natural finalizado o año de referencia. Para cada persona se incluyen tanto los datos sobre su relación con la Seguridad Social en dicho año como datos históricos, en la medida en que se conserven en registros informatizados.

6. **En caso de encuesta:** No aplicable.

7. **Objetivos.**

Proporcionar una muestra representativa de microdatos de empadronamiento, afiliación, cotización, retenciones y prestaciones a lo largo de la vida, para la realización de estudios sobre empleo, trabajo o protección social procedentes de registros de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Padrón Municipal.

8. **Ámbito poblacional.**

Todo el territorio nacional.

9. **Muestreo:**

La muestra de cada año está formada por cuatro de cada cien de las personas que forman parte de la población de referencia. La MCVL se inició en 2004, desde la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, con una muestra representativa de afiliados en alta a la Seguridad Social en ese año. Desde entonces es una cohorte dinámica con entradas y salidas en el momento que se extinga la

relación de un sujeto con la Seguridad Social (finalización de la prestación, muerte, etc.) y es sustituido por otro.

10. Variables de análisis y de clasificación.

- De los ficheros de la Seguridad Social, se obtienen entre otra información variables sobre régimen y grupo de cotización, fecha de alta y de baja, causa de la baja, tipo de contrato, jornada laboral, sector de actividad, número de trabajadores de la empresa, tipo de empresa y provincia.
- De los ficheros Padrón Continuo Municipal se obtienen los datos más precisos sobre la persona: edad, sexo, nacionalidad, nivel de estudios, provincia de nacimiento, domicilio, y la edad y el sexo de los que conviven con ella (hasta 10 miembros).
- De la Agencia Tributaria: Datos remitidos por los empleadores sobre los salarios íntegros y retenciones de IRPF, más las prestaciones públicas o privadas.

Entre las variables laborales destacan:

- Situación profesional: variable que clasifica a los afiliados según trabajen por cuenta propia o ajena y se obtiene a partir del régimen de afiliación a la Seguridad Social.
- Grupo de cotización: identifica grupos de categorías profesionales para trabajadores por cuenta ajena, tradicionalmente a efecto de limitar las bases de cotización con los topes máximos y mínimos establecidos anualmente para cada categoría.
- Categoría profesional: se obtiene a partir de una agrupación de la variable grupo de cotización. Es un indicador del rango profesional y formación reconocida por el empleador.
- Actividad: actividad Económica a la que se dedican, como actividad principal, los trabajadores de alta en una cuenta de cotización según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2009. En función de la mayor o menor agregación de los valores de esta variable, se proporcionan datos por Sectores o Ramas de Actividad.

11. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

A partir de la MCVL 2010 se incluye en la tabla de afiliación un campo con datos históricos de la actividad económica según la CNAE-1993, que permite conocer la actividad de los CCC inactivos desde antes de 2009.

12. Difusión.

13. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

14. Los datos son puestos a disposición de los investigadores que los solicitan en archivos digitales. Los datos se presentan sin apenas modificaciones de su estado en los registros informáticos y completamente desagregados, en forma muy semejante a como están almacenados en las bases de datos de las que proceden.

15. <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST211/1459>

16. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos. Principales destinatarios y usuarios de los datos.

17. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí, está, incluida con el número 7424, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

18. Base legislativa directa.

19. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

20. Unidad y contacto del organismo responsable.

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

21. Otra información de interés

La riqueza de datos hace de la MCVL una herramienta útil en varios ámbitos de investigación, permitiendo reconstruir la trayectoria laboral de cada persona hasta la jubilación, identificando en estas personas la duración de los contratos, tipo de contrato y actividad económica.

También incorpora, en su caso, la fecha prestación por incapacidad permanente por enfermedad o accidente, con su grado de incapacidad. Además, si el sujeto está afiliado en el momento de su muerte, el registro informa también de la fecha de defunción.

C. ENCUESTAS

C.1 Encuesta de Población Activa (EPA)

- 1. Nombre y acrónimo.** Encuesta de Población Activa (EPA).
- 2. Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Instituto Nacional de Estadística. Unidad ejecutora: Dirección General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios. Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral.

Participación de otros organismos: AEAT, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Haciendas Forales de Navarra, Bizkaia y Gipuzkoa, Instituto de Estadística de Navarra, Instituto Gallego de Estadística, Órganos centrales de estadística de las Comunidades Autónomas

- 3. Dirección web.**

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=metodologia&idp=1254735976595

- 4. Tipo de fuente (registro, encuesta).**

Encuesta Periódica.

- 5. En caso de encuesta:**

- Tipo de encuesta: continua de periodicidad trimestral.
- Ámbito poblacional: población que reside en viviendas familiares.
- Ámbito geográfico: todo el territorio nacional.
- Período de referencia de los resultados: el trimestre.
- Período de referencia de la información: la semana anterior a la entrevista.
- Tamaño muestral: 3.822 secciones censales, alrededor de 65.000 viviendas y 160.000 personas.
- Tipo de muestreo: bietápico con estratificación en las unidades de primera etapa. Las unidades de primera etapa son las secciones censales y las de segunda etapa son las viviendas familiares habitadas.
- Método de recogida: entrevista personal y telefónica.
- La Encuesta de Población Activa (EPA) ofrece datos trimestrales y anuales sobre el mercado laboral en España. Principales características medidas por la encuesta:

- Empleo según variables demográficas (sexo, edad, nacionalidad, estado civil, nivel educativo); situación profesional (activos, ocupados, asalariados); subempleo, horas de trabajo, tipo de jornada, tipo de contrato, pluriempleo, etc.
- Paro según variables demográficas, características del empleo anterior, métodos de búsqueda, duración de la búsqueda, etc.

Además de lo mencionado con anterioridad, anualmente se publica información sobre las llamadas ‘variables de submuestra’: sector de estudios, condiciones de trabajo específicas (turnos, trabajo en fines de semana, personas que trabajan en el establecimiento, responsabilidades de supervisión, etc.) y las características del último empleo de las personas no ocupadas con experiencia profesional.

A partir de 2009, se incorpora a la encuesta como variable adicional de submuestra el decil de salarios del empleo principal, procedente de la vinculación de la muestra seleccionada con las fuentes administrativas de la Seguridad Social y Administración fiscal (AEAT, Hacienda Foral de Navarra a través del Instituto de Estadística de Navarra). Se proporciona además información complementaria adicional de diversa índole, en particular, cabe destacar los distintos módulos anuales añadidos a la encuesta desde 1999. Los módulos especiales asociados a la Encuesta de Población Activa (EPA) cubren temas relacionados con el mercado de trabajo que complementan la información habitual de la EPA. Estos módulos se determinan por reglamentos o acuerdos del Sistema Estadístico Europeo y, en virtud de lo previsto en una normativa específica, están cofinanciados por Eurostat.

Los módulos especiales abordados han sido:

- 2017. Actividad por cuenta propia.
- 2016 y 2009. Los jóvenes en el mercado laboral.
- 2014 y 2008. Situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral.
- 2013 y 2007. Accidentes laborales y problemas de salud relacionados con el trabajo.
- 2012 y 2006. Transición del mercado laboral a la jubilación.
- 2011. Problemas de salud y su relación con el empleo.
- 2010 y 2005. Conciliación entre la vida laboral y la familiar.
- 2004. Organización y duración de la jornada laboral.
- 2003. Cursos de educación/formación recibidos en los últimos doce meses.
- 2002. Personas con discapacidad y su relación con el empleo.

6. Objetivos.

La finalidad principal de la Encuesta de Población Activa (EPA) es conocer la actividad económica en lo relativo a su componente humano. Está orientada a dar datos de las principales categorías poblacionales en relación con el mercado de trabajo (ocupados, parados, activos, inactivos) y a obtener clasificaciones de estas categorías según diversas características. También posibilita confeccionar series temporales homogéneas de resultados. Por último, al ser las definiciones y criterios utilizados coherentes con los establecidos por los organismos internacionales que se ocupan de temas laborales, permite la comparación con datos de otros países.

Se obtienen resultados detallados para el conjunto nacional. Para las comunidades autónomas y las provincias se ofrece información sobre las principales características con el grado de desagregación que permite el coeficiente de variación de los estimadores.

7. Ámbito poblacional.

Todo el territorio nacional.

8. Variables de análisis y de clasificación.

Variables de clasificación: edad, sexo, estado civil, nacionalidad, estudios, actividad económica, ocupación, situación profesional, tipo de contrato, horas trabajadas. Se tiene en consideración el pluriempleo.

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

Recoge CNAE y CNO a tres dígitos, así como la antigüedad.

10. Difusión.

En la web del INE están disponibles los siguientes apartados dentro de la página dedicada a la EPA:

- Últimos datos, que contienen la última nota de prensa, las tasas de variación desestacionalizadas y el calendario de difusión de los datos.
- Resultados trimestrales, que contienen:
 - Resultados nacionales desagregados por población, activos, ocupados, parados, inactivos y hogares.
 - Resultados por comunidades autónomas desagregados por población, activos, ocupados, parados e inactivos.
 - Resultados provinciales desagregados por población, activos, ocupados e inactivos.
 - Otros resultados, que incluye diversos resultados con la Clasificación Nacional de Ocupaciones de 1994 (CNO 94), otros con la Clasificación Nacional de Actividades 1993 (CNAE 93) y tablas retrospectivas por nacionalidad.

- Errores de muestreo y evaluación de resultados
- Resultados anuales, que contienen:
 - Medias de los cuatro trimestres de cada año calculadas para la población, los activos, los ocupados, los parados y los inactivos; todas ellas a nivel nacional y calculadas también para una selección de tablas por comunidades autónomas. También se incluyen diversos resultados con la Clasificación Nacional de Ocupaciones de 1994 (CNO 94), otros con la Clasificación Nacional de Actividades 1993 (CNAE 93) y tablas retrospectivas por nacionalidad. Por último, se publica también información sobre errores de muestreo.
 - Variables de Submuestra con los resultados de este tipo de variables clasificados para los apartados de: Enseñanza y formación, Condiciones de trabajo, Experiencia profesional y búsqueda de empleo.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos:

Publicación en CD-Rom, Internet, banco de datos, ficheros de microdatos y peticiones a medida.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.
Principales destinatarios y usuarios de los datos.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí, está incluida, con el número 7391, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2017-2020, aprobado por el Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

La Encuesta de Población Activa, que proporciona información para la Encuesta de Fuerza de Trabajo (EFT) europea, queda sujeta a los reglamentos comunitarios que regulan la EFT. Los más relevantes en la actualidad son los siguientes:

- Reglamento del Consejo y Parlamento Europeo nº 577/1998 y reglamentos que lo modifican, entre los que se encuentra el Reglamento 2257/2003, que introduce las variables de submuestra y el Reglamento 1372/2007, que declara obligatorio proporcionar información de ingresos del empleo principal.
- Reglamentos de la Comisión Europea: Reglamento 377/2008, que establece la lista de variables a suministrar por la EFT a partir de 2009 (en particular, la información sobre ingresos del empleo principal se proporciona como decil y es una de las variables de submuestra) y Reglamento 1897/2000, que establece los criterios operativos de la definición de paro.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Instituto Nacional de Estadística. Dirección General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios. Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral.

17. Otra información de interés.

Una encuesta de población activa presenta, por el contrario, las siguientes ventajas:

- Permite profundizar en los aspectos que interesen en relación con la fuerza laboral, al ser una investigación enfocada directamente a estos temas.
- Entrevistadores especializados se encargan de la cumplimentación de los cuestionarios.
- Los resultados se obtienen con rapidez, al ser una encuesta por muestreo.
- Las definiciones y tratamiento de la información son uniformes a lo largo de las sucesivas realizaciones de la encuesta, lo que origina series homogéneas de resultados.
- Se pueden obtener resultados para el total nacional y para subconjuntos territoriales (en el caso de la EPA, fundamentalmente las comunidades autónomas y las provincias).

El principal inconveniente se deriva de su propia condición de encuesta por muestreo y es el no poder dar información de algunas características con la mayor desagregación posible. Así, por ejemplo, el número de activos de cada una de las sesenta divisiones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas en cada provincia resulta poco

fiable, ya que a una mayor desagregación en la información corresponde un mayor error de muestreo.

C.2 Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2015 (6^aEWCS – España)

1. **Nombre y acrónimo.** Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2015 6^a EWCS – España. (EWCS – España)
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound).

3. **Dirección web.** <http://www.oect.es>

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).** Encuesta.

5. **En caso de encuesta:**

Estrategia de muestreo: para la 6^a EWCS se ha aplicado un muestreo aleatorio polietápico estratificado de la población trabajadora en cada país.

En España la muestra se estratificó por comunidades autónomas (17) y grado de urbanización (cinco categorías). En cada estrato se seleccionaron inicialmente, de forma proporcional al número de personas empleadas en cada estrato, 825 unidades primarias de muestreo sobre la base de secciones censales.

Población y tamaño de la muestra: el tamaño de la muestra fue de 1.000 entrevistas en la mayoría de los países. Para reflejar el tamaño de la fuerza de trabajo en los países más grandes, la muestra fue incrementada en algunos países. En España, la muestra inicial fue de 1.300. Además, Eurofound ofreció a los países la oportunidad de aumentar su muestra. Esta oferta fue aceptada por España, donde finalmente el número de entrevistas se elevó a 3.364.

Ponderación: para ampliar información sobre la metodología empleada en la 6^a EWCS se puede consultar la página web de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, disponible en

<https://www.eurofound.europa.eu/es/surveys/european-working-conditions-surveys/sixtheuropean-working-conditions-survey-2015/ewcs2015-methodology>.

Tipo de entrevistas (cara a cara, telefónica, vía web, correo, etc.): entrevistas personales, en el domicilio del trabajador y asistidas por ordenador (CAPI). El cuestionario fue aplicado, además de en castellano, en catalán y euskera.

Periodicidad: Eurofound realizó, entre febrero y diciembre de 2015, el trabajo de campo de la 6^a EWCS. Se trata de una encuesta multinacional a gran escala que la Fundación realiza cada cinco años desde 1991.

6. **Objetivos.**

El objetivo de la sexta EWCS es recoger datos fiables y comparables sobre las condiciones de trabajo en toda Europa. Específicamente pretende cuantificar las condiciones de trabajo de los trabajadores, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, analizar las relaciones entre los diferentes aspectos de las condiciones de trabajo, identificar grupos de riesgo, identificar aquellas cuestiones que suscitan preocupación y aquellas que suponen progresos, supervisar las tendencias y contribuir a la formulación de las políticas europeas.

7. Variables de análisis y de clasificación.

Los aspectos que estudia esta encuesta son la situación de empleo, el horario de trabajo, la organización del trabajo, el equilibrio entre vida laboral y vida personal, el lugar de trabajo, la exposición a riesgos físicos y psicosociales, el aprendizaje y la formación, la participación, la salud y el bienestar, así como el salario.

La codificación de la ocupación y los sectores de actividad económica se ha realizado utilizando los marcos CNO y CNAE.

8. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

La codificación de la ocupación y los sectores de actividad económica se ha realizado utilizando los marcos CNO y CNAE.

9. Difusión. Publicación del informe en la web del INSST.

10. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Se puede acceder a la descarga de los fichero de datos en formato SPSS, Stata v12 y en SAS v9-Windows a través de un formulario de solicitud alojado en la web <http://www.oect.es>.

11. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos. Sí.

12. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional. No incluida.

13. Base legislativa directa.

No procede, aunque su realización responde al mandato de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 que expresamente propone “mejorar la comparabilidad de las encuestas nacionales de condiciones de trabajo y de gestión preventiva en las empresas con las encuestas europeas equivalentes”.

14. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

España se ha sumado a la sexta Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo (EWCS), realizada por la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo. Mediante la ampliación de la muestra que correspondía a España se ha

logrado mejorar la representatividad nacional en dicha encuesta y la comparabilidad con los países europeos.

15. Unidad y contacto del organismo responsable.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Dpto. Investigación e Información.

C.3 Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos Laborales en las Empresas. ESENER-2 - España

1. **Nombre y acrónimo.** Encuesta Nacional de Gestión de Riesgos Laborales en las Empresas. ESENER-2 – España

2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (AESST).

3. **Dirección web.** <http://www.oect.es>

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).** Encuesta.

5. **En caso de encuesta:**

Estrategia de muestreo: para ESENER la unidad de muestreo y la unidad estadística o de análisis se definió como el "centro de trabajo" o unidad local en lugar de la empresa o compañía. El término "centro de trabajo" fue definido en la encuesta como "una empresa/organización o parte de una empresa/organización situada en un lugar identificado geográficamente".

Las muestras para ESENER-2 se obtuvieron a través de un procedimiento de muestreo aleatorio estratificado a través de una matriz que diferencia por sectores de actividad (siete) y tamaños de plantilla (cuatro), dividiendo así el universo en 28 celdas en cada país. Para cada celda de esta matriz se definió una muestra neta.

Los tamaños de las muestras nacionales para ESENER-2 se establecieron atendiendo al siguiente criterio: 450 entrevistas en países pequeños, 750 o 1.500 en países de tamaño medio y 2.250 en las grandes economías. Además, la AESST ofreció a los países la oportunidad de aumentar su muestra. Esta oferta fue aceptada por España, donde finalmente el número de entrevistas se elevó a 3.162.

Registro utilizado para la elaboración de la muestra: en España, el registro de direcciones utilizado fue de Data Centric (Schober), de carácter comercial y cuya actualización es mensual (antes de la extracción de la muestra el registro se había actualizado en marzo de 2014). Este registro facilitó direcciones a nivel de centros de trabajo, pero la información sobre el tamaño de plantilla se refería a toda la empresa/organización, de ahí que muchas grandes empresas resultaron pertenecer a intervalos de plantilla más pequeños, por lo que fue necesario un procedimiento de revisión adicional.

Población y tamaño de la muestra: las entrevistas de ESENER-2 se llevaron a cabo en centros de trabajo de cinco o más trabajadores de todos los sectores de actividad a excepción de la sección T (Actividades de los hogares) y la sección U (Organismos

extraterritoriales) del CNAE. La encuesta abarcó centros de trabajo privados así como instituciones públicas u organizaciones sin ánimo de lucro. La encuesta se llevó a cabo en 36 países europeos, los países miembros de la Unión Europea (EU-28) más Albania, Islandia, Macedonia (FYROM), Montenegro, Noruega, Serbia, Suiza y Turquía. Tomando en consideración únicamente España, el tamaño del universo comprende 453.851 centros de trabajo y 11.629.000 empleados. Debido a las ampliaciones de sus muestras nacionales, España y Reino Unido tuvieron muestras mayores que el resto: 3.150 entrevistas en España (que finalmente fueron 3.162).

Tipo de entrevistas (cara a cara, telefónica, vía web, correo, etc.): aunque la Encuesta se realizó principalmente como encuesta telefónica utilizando la tecnología CATI (entrevistas telefónicas asistidas por ordenador), un pequeño número de entrevistas ($n=1289$, el 2,6% del total) se realizaron online como entrevistas CAWI (entrevistas web asistidas por ordenador).

Lugar donde se realiza la entrevista (en los casos de entrevistas cara a cara y telefónica): para ESENER la unidad de muestreo y la unidad estadística o de análisis se definieron como el "centro de trabajo" o unidad local en lugar de la empresa o compañía, así las entrevistas se llevaron a cabo telefónicamente en el lugar de trabajo.

Periodicidad: el periodo del trabajo de campo de ESENER-2 comprendió desde el 14 de julio de 2014 hasta el 20 de octubre de 2014. Por lo que se refiere a España, el trabajo de campo se realizó desde el 14 de julio hasta el 17 de octubre de 2014. Se trata de una encuesta multinacional a gran escala que la agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza cada cinco años, desde 2009.

6. Objetivos.

El objetivo de la encuesta es recoger información sobre cómo se organizan la salud y la seguridad en los lugares de trabajo de toda Europa. También investiga cómo las organizaciones laborales perciben y abordan los diferentes tipos de riesgos para la salud y la seguridad de sus trabajadores, incluyendo los riesgos psicosociales.

7. Variables de análisis y de clasificación.

Los aspectos que estudia esta encuesta son:

- Seguridad general y riesgos para la salud en el trabajo y su gestión
- Riesgos psicosociales como el estrés, la intimidación y el acoso
- Factores impulsores y obstáculos en la gestión de la SST
- Participación de los trabajadores en las prácticas de seguridad y salud.

8. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

La codificación de la ocupación y los sectores de actividad económica se ha realizado utilizando los marcos CNO y CNAE.

9. Difusión.

Publicación del informe en la web del INSST.

10. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Se puede acceder a la descarga de los fichero de datos en formato SPSS, Stata v12 y en SAS v9-Windows a través de un formulario de solicitud alojado en la web <http://www.oect.es>.

11. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos. Sí.

12. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional. No incluida.

13. Base legislativa directa.

No procede, aunque la realización de la encuesta responde al mandato de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 que expresamente propone “mejorar la comparabilidad de las encuestas nacionales de condiciones de trabajo y de gestión preventiva en las empresas con las encuestas europeas equivalentes”.

14. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

España se ha sumado a la segunda Encuesta Europea de Empresas sobre Riesgos Nuevos y Emergentes (ESENER-2), una encuesta multinacional a gran escala dirigida a organizaciones y realizada por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA). Mediante la ampliación de la muestra que correspondía a España se ha logrado mejorar la representatividad nacional en dicha encuesta y la comparabilidad con los países europeos.

15. Unidad y contacto del organismo responsable.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Dpto. Investigación e Información.

C.4 Encuesta Anual Laboral (EAL)

1. **Nombre y acrónimo.** Encuesta Anual Laboral (EAL).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.

Desde 2016 se incorpora un módulo de prevención de riesgos laborales que incluye variables sobre: organización preventiva de las empresas, recursos preventivos y actividades. Este módulo se incluirá cada 4 años.

3. **Dirección web.** <http://www.empleo.gob.es>
4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).** Encuesta.
5. **En caso de encuesta:**

Estrategia de muestreo: la muestra se diseña de acuerdo con un muestreo estratificado, considerando estratos definidos por el cruce de la actividad económica de la empresa, el tramo de tamaño, medido este en función de la media de trabajadores de la empresa en los meses del año de referencia en los que ha tenido trabajadores en alta laboral, y la Comunidad Autónoma.

6. **Objetivos.**

La Encuesta Anual Laboral (EAL) es una investigación por muestreo dirigida a las empresas. Su objetivo principal es obtener información sobre medidas de adaptación de las empresas ante cambios en las circunstancias económicas, medidas de flexibilidad interna y otras medidas aplicadas en las empresas, aspectos relacionados con las relaciones laborales, la formación que las empresas han proporcionado a sus trabajadores y temas relativos a las previsiones empresariales.

7. **Ámbito poblacional.**

Ámbito geográfico: todo el territorio nacional, con excepción de Ceuta y Melilla.

Ámbito poblacional: lo integran las empresas con cinco o más asalariados en media durante los meses que la empresa ha tenido trabajadores en alta laboral en el año de referencia.

Ámbito sectorial: se investigan todas las actividades excepto Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, Administración Pública y Defensa, Seguridad Social Obligatoria, Educación, Actividades sanitarias y de Servicios Sociales, Actividades de los Hogares y Actividades de Organizaciones y Organismos extraterritoriales.

8. **Variables de análisis y de clasificación.**

- **Variables de análisis:** medidas de flexibilidad interna, otro tipo de medidas, regulación de las relaciones laborales, actividades de formación y cualificación

destinadas a los trabajadores de la empresa, tipos de contrato y previsiones empresariales.

- **Variables de clasificación:** actividad, tamaño y comunidad autónoma.

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

La codificación de los sectores de actividad económica se han realizado utilizando los marcos CNAE. Los resultados se ofrecen agrupados por secciones de actividad económica.

10. Difusión.

La publicación se realiza en la web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el cuarto trimestre del año siguiente al de referencia.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Es posible solicitar el acceso a ficheros de microdatos cuando su uso esté justificado para un proyecto de investigación.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí, está incluida, con el número 7395, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP).

Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (art. 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo, a las preguntas ordenadas en la debida forma por los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la LFEP, en relación con las estadísticas para fines estatales, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas contenidas en el título V de la LFEP.

La Encuesta Anual Laboral se encuentra incluida en el Programa Anual 2018 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020 entre las estadísticas para fines estatales que deben llevarse a cabo en dicho año por los servicios de la Administración General del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de la misma. A tal respecto, se informa que dichas estadísticas son de cumplimentación obligatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1043/2017, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2018 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales. No aplicable.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica.

Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral. Teléfono: 91 363 37 01 /

02. Correo electrónico: estadistica@meyss.es

17. Otra información de interés.

Para más información, se puede consultar el siguiente documento metodológico:

http://www.empleo.gob.es/estadisticas/EAL/METODOLOGIA_EAL.pdf

C.5 Encuesta Nacional de Salud en España (ENSE)

1. **Nombre y acrónimo.** Encuesta Nacional de Salud en España (ENSE).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Instituto Nacional de Estadística, por convenio entre ambos.

Desde 1987, la ENSE proporciona periódicamente información estadística sobre la salud de la población y sus determinantes, la magnitud y la distribución de la enfermedad y la discapacidad, y el acceso y uso de los servicios sanitarios. La ENSE es un referente para las políticas de salud; y, para poder inferir estimaciones poblacionales, requiere un marco de población definido, un seguimiento exhaustivo del trabajo de campo y un control eficaz del procesamiento de datos, por lo que se realiza con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística (INE).

3. **Dirección web.** <https://www.mscbs.gob.es/estadisticas>
4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).** Encuesta periódica.
5. **En caso de encuesta:**

Tipo de muestreo: el tipo de muestreo utilizado es un muestreo trietápico estratificado. Las unidades de primera etapa son las secciones censales. Las unidades de segunda etapa son las viviendas familiares principales. Dentro de cada hogar se selecciona a un adulto (15 o más años) para cumplimentar el Cuestionario de Adultos y en caso de que hubiera menores (de 0 a 14 años) se selecciona asimismo un menor para cumplimentar el Cuestionario de Menores.

Tamaño de la muestra: para cubrir los objetivos de la encuesta de poder facilitar estimaciones con un determinado grado de fiabilidad a nivel nacional y de comunidad autónoma, se seleccionan una muestra de aproximadamente 37.500 viviendas distribuidas en 2.500 secciones censales. El número de viviendas seleccionadas en cada sección censal es de 15.

Método de recogida: el método de recogida de información es el de entrevista personal asistida por ordenador (CAPI) que podría ser complementada, cuando sea necesario y en casos excepcionales, mediante entrevista telefónica.

6. **Objetivos.**

Monitorizar la salud de la población residente en España mediante la recopilación y el análisis de un conjunto amplio de aspectos de la salud desagregados según sus características demográficas y socioeconómicas, y por comunidad autónoma. Contribuye a la toma de decisiones y a la evaluación de políticas sanitarias, y

proporciona material para estudios de investigación sobre el estado de salud de los españoles.

La ENSE está diseñada para proporcionar información sobre:

- El estado de salud y la morbilidad percibida de los ciudadanos, su distribución y características.
- El grado de acceso y utilización de los servicios de salud y sus características.
- Los factores determinantes de la salud: los estilos de vida y las características del medio ambiente (físico y socio-laboral) que pueden suponer riesgo para la salud.
- La relación entre el estado de salud de la población, el uso de los servicios sanitarios y los determinantes individuales, sociodemográficos y territoriales de la salud.

7. Ámbito poblacional.

Todo el territorio nacional. La investigación se dirige al conjunto de personas que reside en viviendas familiares principales. Cuando una vivienda esté constituida por dos o más hogares, el estudio se extiende a todos ellos, pero de manera independiente para cada hogar.

8. Variables de análisis.

La información recogida por la encuesta se divide en tres cuestionarios (cuestionarios de hogar, de adulto y de menores). El contenido de salud de los cuestionarios de la ENSE 2017 está estructurado en tres módulos:

- Módulo de estado de salud: estado de salud y enfermedades crónicas, accidentabilidad, restricción de la actividad, limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas, limitaciones para las actividades de la vida diaria (solo para personas de 65 y más años), dolor, salud mental y laboral.
- Módulo de asistencia sanitaria: acceso y utilización de los servicios sanitarios (consultas médicas y de otros profesionales sanitarios, pruebas diagnósticas, asistencia odontológica, hospitalizaciones, urgencias), necesidades no cubiertas, tipo de seguro, consumo de medicamentos y prácticas preventivas.
- Módulo de determinantes de la salud: características físicas (índice de masa corporal), actividad física y descanso, alimentación y lactancia, consumo de tabaco y alcohol, apoyo social y cuidados informales.

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

Además de CNAE y CNO a tres dígitos, el cuestionario incluye preguntas sobre:

- Situación en relación con la actividad económica (trabajando, desempleado, jubilado...).

- Situación profesional (asalariado, empresario con o sin asalariados, trabajador independiente...).
- Tipo de ingreso.
- Tipo jornada laboral (jornada partida o continua, jornada reducida, trabajo a turnos...).

10. Difusión.

En el momento en que se difundan los datos, los usuarios disponen de los siguientes productos:

- Informe de principales resultados
- Presentación de los resultados más destacables en gráficos
- Tablas estadísticas de las variables investigadas, clasificadas según distintas características sociodemográficas
- Tablas de errores de muestreo para las principales variables
- Informe de la falta de respuesta
- Metodología
- Cuestionarios de hogar, persona adulta seleccionada y menor

Posteriormente se publican los siguientes productos: Informe de resultados y Análisis monográficos. El acceso se realiza a través de los enlaces del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y del Instituto Nacional de Estadística.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Bases de datos online: ficheros de microdatos anonimizados de la encuesta de uso público disponibles para su descarga. Para poder leer el fichero en ASCII es necesario el “Diseño de registro y valores válidos de las variables”, que está en formato Excel.

A demanda de investigadores se valoran: Extracciones personalizadas de microdatos no contempladas en los resultados detallados que se publican, valorándose la solicitud individualmente y resolución de consultas. En estos casos la solicitud se realiza a través del área de información sanitaria en el siguiente email: informacionsanitaria@mssi.es

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos. Principales destinatarios y usuarios de los datos.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7749, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

Desde 2009 se alterna cada dos años y medio con la Encuesta Europea de Salud en España (EES 2009 y EESE 2014), con la que comparte un amplio grupo de variables. Ambas encuestas se han armonizado con el fin de constituir al cabo una serie única. La próxima edición está prevista en 2019.

Con el objetivo de armonizar la información y disponer de indicadores comunes que permitieran la comparación entre países, la UE decidió implementar, dentro del Sistema Estadístico Europeo, un Sistema Europeo de Encuestas de Salud (EHSS), entre los que se encontraba una encuesta de Salud a través de entrevista personal (*European Health Interview Survey - EHIS*).

La necesidad de garantizar la componente estadística del sistema de información asociado a los programas comunitarios de salud pública originó la regulación por parte de la UE de las estadísticas de este ámbito a través del Reglamento (CE) 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 y del Reglamento (UE) 141/2013 de la Comisión de 19 de febrero de 2013 que lo desarrolla. Con estos reglamentos la Encuesta Europea de Salud se incluía en el Sistema Estadístico Europeo, y por tanto pasaba a ser de obligada aplicación en todos los Estados miembros.

Por otra parte, la Encuesta de Condiciones de Vida (EU-SILC, en sus siglas en inglés) recoge, con periodicidad anual o trienal, un amplio grupo de variables del estado de salud, la discapacidad, el uso de servicios sanitarios, las necesidades no cubiertas, los gastos en salud, estilos de vida y otros determinantes medioambientales.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Área de información sanitaria.

informacionsanitaria@msssi.es

17. Otra información de interés

La ENSE tiene representatividad nacional y autonómica, y constituye un elemento básico de cohesión territorial para el seguimiento poblacional de las estrategias sanitarias conjuntas (tabaco, obesidad, diabetes, alcohol, salud mental, factores de riesgo de cáncer, cardiopatía isquémica y resto de enfermedades de alta prevalencia), y planificar políticas de promoción de la salud incluyendo el ámbito empresarial, ya que variables como actividad económica y ocupación permiten definir colectivos más vulnerables.

Se puede consultar una información metodológica más detallada en el siguiente documento:

https://www.mscbs.gob.es/estadEstudios/estadisticas/encuestaNacional/encuestaNac2017/ENSE17_Metodologia.pdf

C.6 Encuesta de Morbilidad Hospitalaria (EMH)

1. **Nombre y acrónimo.** Encuesta de Morbilidad Hospitalaria (EMH).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Servicio responsable: Instituto Nacional de Estadística.

Unidad ejecutora: Dirección General de Productos Estadísticos - Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales.

Participación de otros organismos: Departamento de Salud de Cataluña, Consejería de Salud de Andalucía, Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística, MDEF

3. **Dirección web.** <https://www.ine.es>

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).** Encuesta anual.

5. **En caso de encuesta:**

La muestra de hospitales representa el 95,4% del total de centros hospitalarios y la cifra de enfermos recogidos que se obtiene de ella supera los cuatro millones y medio de personas, lo que supone el 99,2% del total de altas hospitalarias que se producen anualmente en nuestro país. En los últimos años se ha producido una gran informatización de la información hospitalaria, tanto del Libro de Registro como del Consumo Mínimo Básico de Datos (CMBD), lo que ha facilitado la recogida de los datos en soporte magnético. Respecto a la muestra de hospitales, en cada provincia está representado al menos un hospital de cada una de las finalidades (general, quirúrgico, infantil, etc.), dada la relación directa existente entre el diagnóstico principal y el tipo de asistencia prestada por el centro hospitalario.

Más información sobre la metodología en:
<https://www.ine.es/daco/daco42/sanitarias/notaemh16.pdf>

6. **Objetivos.**

Su principal objetivo consiste en conocer la estructura y evolución de la morbilidad hospitalaria, es decir, de toda persona que haya ingresado en un centro hospitalario para ser atendida en régimen de internado. En concreto, trata de medir la morbilidad en función del diagnóstico principal o de salida, la estancia media en el hospital por tipo de diagnóstico, el ámbito de influencia o grado de atracción de los hospitales y servir de punto de partida para estudios en profundidad sobre determinadas enfermedades.

7. **Ámbito poblacional.**

Todo el territorio nacional.

8. **Variables de análisis y de clasificación.**

Las variables de clasificación de la Encuesta están formadas por el diagnóstico principal y las circunstancias demográfico-sanitarias que rodean al enfermo (sexo, edad, fecha de ingreso y de alta, provincia de residencia, tipo de ingreso, motivo del alta), permitiendo conocer la morbilidad atendida en los hospitales en un año de referencia determinado y disponer de información en el ámbito estatal sobre la frecuentación y utilización de los recursos hospitalarios. En la actualidad, la recogida en los hospitales de la información necesaria para la encuesta es mixta pues proviene de las dos bases documentales anteriormente mencionadas: el CMBD, para hospitales tanto públicos como privados, y el Libro de Registro, principalmente para aquellos centros que no disponen de un control informatizado de enfermos.

Se dispone de microdatos con un nivel de desagregación de 4 dígitos en el diagnóstico principal. A partir del año 2016 se emplea la Clasificación Internacional de Enfermedades 10^a revisión (CIE-10-MC).

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

No se recogen

10. Difusión.

La difusión de los resultados de la Encuesta se lleva a cabo mediante tres vías fundamentales: la publicación de las tablas de resultados en la web del INE, la puesta a disposición de los usuarios interesados de los ficheros de microdatos de la Encuesta y, por último, la posibilidad de realizar peticiones de información a medida ajustadas a las necesidades específicas de cada usuario. Informe anual disponible en:

https://www.ine.es/CDINEbase/consultar.do?mes=&operacion=Encuesta+de+morbilidad+hospitalaria&id_oper=lr

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Microdatos disponibles en:

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176778&menu=resultados&secc=1254736195291&idp=1254735573175

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos. Principales destinatarios y usuarios de los datos.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí, incluida, con el número 7732, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

- Real Decreto 1360/1976
- Real Decreto 69/2015

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

A partir de la EMH 2005 se incluye en la publicación la Lista Reducida Internacional de agrupación de diagnósticos, consensuada por Eurostat, OCDE y OMS, para la difusión de datos de Morbilidad Hospitalaria, que permite la comparación homogénea de cifras y diagnósticos entre países e incluye, para diagnósticos individuales o agrupaciones de ellos, 149 ítems con un nivel de desarrollo a cuatro dígitos según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-9-MC. (Más información en la página web de Eurostat <http://www.ec.europa.eu/eurostat>).

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Instituto Nacional de Estadística.

Unidad ejecutora: Dirección General de Productos Estadísticos - Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales.

17. Otra información de interés

D. REGISTROS DE MORBILIDAD

D.1 Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR)

1. **Nombre y acrónimo.** Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica.
Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.

3. **Dirección web.** <http://www.empleo.gob.es>

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).**

Registros administrativos de notificación de accidentes de trabajo:

- Delt@ (ámbito estatal)
- CoNTA (en Cataluña)
- IGATT (en el País Vasco)

La notificación de accidentes de trabajo que han causado la baja del trabajador accidentado se realiza utilizando el documento conocido como “parte de accidente de trabajo”, que contiene información relativa a características personales y profesionales del trabajador accidentado, datos del centro de trabajo y de la empresa a la que pertenece el trabajador accidentado así como los datos relativos al centro de trabajo en el que ha ocurrido el accidente, cuando dicho centro es distinto de aquel al que está afiliado el trabajador (empresas usuarias de ETT, contratistas, etc.), asimismo recoge las circunstancias en que ocurrió el accidente.

5. **En caso de encuesta.** No aplicable

6. **Objetivos.**

Proporcionar información sobre las causas y circunstancias según las cuales se han producido los accidentes laborales, principalmente para contribuir a la mejora del conocimiento sobre prevención de riesgos laborales.

7. **Ámbito poblacional.**

La población de referencia estadística está constituida por los trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

- Respecto a los **trabajadores por cuenta ajena**, están incluidos obligatoriamente los trabajadores de todos los Regímenes de la Seguridad

Social: Régimen General, Régimen Especial de la Minería del Carbón y Régimen Especial del Mar.

- Respecto a los **trabajadores por cuenta propia (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)**, hasta el año 2018 solamente se incluía a los que voluntariamente tenían la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta. A partir del año 2019 la cobertura específica de accidentes de trabajo por la Seguridad Social de los afiliados al RETA pasa a ser obligatoria con carácter general, con algunas excepciones recogidas en la Ley General de la Seguridad Social.

8. Variables de análisis y de clasificación.

Variables de análisis:

- Accidentes de trabajo con baja
- Recaídas de accidentes de trabajo con baja
- Días de duración de la baja
- Accidentes de trabajo sin baja (solo dato total a nivel nacional)

Variables de clasificación (las variables marcadas con asterisco solo están disponibles en microdatos, véase apartado 11):

- Características personales del trabajador accidentado: Sexo, Edad, País de nacionalidad.
- Características del trabajador accidentado en relación con su puesto de trabajo: Antigüedad en el puesto de trabajo, Ocupación principal (CNO), Situación profesional (asalariado sector público/asalariado sector privado/autónomo), Tipo de contrato, Evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo del trabajador accidentado.
- Características del centro de trabajo y de la empresa donde está afiliado a la Seguridad Social el trabajador accidentado: Actividad económica (CNAE *), Comunidad autónoma y provincia, Municipio *, Modalidad de organización preventiva, Tipo de empresa (actuante por sí misma, ETT, contrata/subcontrata), Tamaño de la plantilla *.
- Características del centro de trabajo donde ha sucedido el accidente: Actividad económica (CNAE), Comunidad autónoma y provincia, Municipio *, Tamaño de la plantilla.
- Causas y circunstancias del accidente de trabajo:
 - Tipo de lugar del accidente, país y municipio donde ha sucedido*
 - Accidente de tráfico

- Tipo de lugar donde se encontraba el trabajador accidentado
 - Tipo de trabajo y actividad física que realizaba el trabajador accidentado
 - Desviación que produjo el accidente
 - Forma o contacto que produjo la lesión
 - Agentes materiales
 - Hora del día y hora de la jornada de ocurrencia del accidente
 - Mes y día de la semana de ocurrencia del accidente
 - Realización de trabajo habitual en el momento del accidente *
 - Accidente múltiple *
- Consecuencias del accidente de trabajo: Gravedad (inicial) de las lesiones producidas por el accidente, Descripción de la lesión, Parte del cuerpo lesionada, Tipo de asistencia *, Hospitalización, Cuantía diaria del subsidio por incapacidad temporal *.
 - Características relacionadas con el alta: Gravedad de las lesiones en el momento del alta médica *, Causa del alta médica *, Diagnóstico en el momento del alta médica *.

Indicadores que se publican:

- Índices de incidencia (accidentes por cien mil trabajadores)
- Índices de frecuencia (accidentes por millón de horas trabajadas y accidentes mortales por cien millones de horas trabajadas)
- Índices de gravedad (días de baja por cada mil horas trabajadas)
- Duración media de las bajas (días de baja por accidente)
- Duración mediana de las bajas

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

La codificación de la ocupación y los sectores de actividad económica se ha realizado utilizando los marcos CNO y CNAE.

10. Difusión.

Se realizan las siguientes publicaciones en la web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:

Publicación anual (datos definitivos): se publica durante el mes de junio del año siguiente al de referencia de los datos, excepto los datos relacionados con los días de duración de las bajas y los índices de gravedad, que se publican posteriormente en octubre.

Existe la posibilidad de solicitar a la unidad productora de esta estadística la confección de tablas de datos agregados a medida para aquellas informaciones que los usuarios

puedan necesitar y que no estén recogidas en las tablas de datos agregados de las publicaciones periódicas que se realizan.

También es posible solicitar el acceso a ficheros de microdatos cuando su uso esté justificado para un proyecto de investigación (véase apartado 11).

Publicación de datos de avance: mensualmente se publican avances de datos provisionales acumulados en lo que va de año.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Es posible solicitar el acceso a ficheros de microdatos anonimizados cuando su uso esté justificado para un proyecto de investigación. Para acceder a estos ficheros es necesario que el director del proyecto presente una solicitud por la que se compromete a garantizar que el equipo de investigación va a respetar una serie de condiciones de confidencialidad de los datos.

La anonimización que se lleva a cabo consiste en la eliminación de los datos identificativos del trabajador accidentado y de los centros de trabajo. Algunas variables o desagregaciones se facilitan solamente bajo demanda y previa justificación de su necesidad.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos.

- Administraciones públicas
- Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social
- Organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, partidos políticos
- Organismos internacionales.
- Investigadores y estudiantes en universidades
- Prensa y otros medios de comunicación
- Empresas, especialmente sus servicios de prevención de riesgos laborales

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7409, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

- Normativa europea de referencia de ámbito estadístico:
 - Reglamento (CE) nº 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre, sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo.
 - Reglamento (UE) nº 349/2011 de la Comisión, de 11 de abril, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1338/2008 [...] por lo que se refiere a las estadísticas sobre los accidentes de trabajo.

- Normativa donde se establece la definición de accidente de trabajo:
 - Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- Normativa de procedimiento de los registros administrativos:
 - Delt@ (ámbito estatal): Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1987 y Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre.
 - CoNTA (Cataluña): Orden TRI/10/2004, de 26 de enero.
 - IGATT (País Vasco): Orden de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

- Utilizando principalmente datos de esta estadística ATR, se elabora un fichero de microdatos que se remite a la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), para la elaboración de la *Estadística Europea de Accidentes de Trabajo (European Statistics of Accident at Work - ESAW)*, según lo estipulado en los Reglamentos Europeos (CE) nº 1338/2008, de 16 de diciembre y (UE) nº 349/2011, de 11 de abril. Dicha información se debe facilitar con carácter anual en el plazo de entre 12 y 18 meses después de finalizado el año de referencia de los datos.
- Así mismo, también puede ser utilizada o consultada, para la elaboración de la Estadística de accidentes de trabajo, la *Estadística de Accidentes y Agresiones en las Fuerzas Armadas*, cuyo organismo responsable es el Ministerio de Defensa, y que proporciona información estadística sobre los accidentes de carácter militar y las agresiones sufridas en el ámbito de las Fuerzas Armadas. El ámbito poblacional en este caso se limita al personal militar, militares alumnos y reservistas del Ministerio de Defensa.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral. Teléfono: 91 363 37 01 / 02. Correo electrónico: estadistica@meyss.es

17. Otra información de interés

Para una información metodológica más detallada, se puede consultar el siguiente documento:

http://www.empleo.gob.es/estadisticas/eat/Informe_Metodologico_Estadarizado_ATR.pdf

D.2 Estadística de Enfermedades Profesionales (CEPROSS)

1. Nombre y acrónimo. Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social (CEPROSS).

2. Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Observatorio de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.

3. Dirección web.

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/cepross2k11/index.htm

4. Tipo de fuente (registro, encuesta). Registro.

5. En caso de encuesta: No aplicable.

6. Objetivos.

Su objetivo es poner a disposición de la Administración Laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y demás Administraciones, Instituciones, Organizaciones y Entidades para las que la materia tratada resulte de interés una serie coherente y ordenada de datos que faciliten el cumplimiento de sus fines en materia de salud y seguridad en el trabajo. Esta información permite el estudio de las enfermedades profesionales comunicadas en un período de tiempo, así como el estudio longitudinal de los procesos de enfermedad profesional.

7. Ámbito poblacional.

Trabajadores afiliados que tengan cubierta las contingencias profesionales en los distintos Regímenes de la Seguridad Social: Régimen General, Régimen Especial para la Minería del Carbón, Régimen Especial Agrario, Régimen Especial del Mar y, desde enero de 2019, los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos. Hasta el año 2018 solamente se incluía a los trabajadores del RETA que optaban por la cobertura específica de contingencias laborales.

8. Variables de análisis y de clasificación.

En la actualidad el sistema de notificación CEPROSS recaba información de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, si bien se pretende ampliar esta información incluyendo las enfermedades reconocidas en aplicación del citado art.156 de la LGSS.

Variables de análisis:

- Enfermedad profesional (con o sin baja)
- Días de duración de la baja

Variables de clasificación:

- Características personales del trabajador: Sexo, Edad, País de nacionalidad.
- Características del trabajador en relación con su puesto de trabajo: Antigüedad en el puesto de trabajo, Ocupación principal (CNO-3 dígitos), Situación profesional (asalariado sector público/asalariado sector privado/autónomo), Tipo de contrato, Evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo del trabajador.
- Características del centro de trabajo y de la empresa: Actividad económica (CNAE- 3 dígitos), Modalidad de organización preventiva, Tipo de empresa (actuante por sí misma, ETT, contrata/subcontrata), Tamaño de la plantilla.

Variables temporo-espaciales:

- Fechas de parte médica, baja y alta.
- Comunidad autónoma, provincia y municipio.
- Antigüedad.

Descripción de la enfermedad:

- Gravedad (inicial)
- Tipo de enfermedad profesional (código según RD 1299/2006)
- Parte del cuerpo afectada
- Código Internacional de Enfermedad (CIE-10)

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

La codificación de la ocupación y los sectores de actividad económica se ha realizado utilizando los marcos CNO y CNAE. La clasificación de Grupos de enfermedades profesionales y agentes causantes se realiza según Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

10. Difusión.

Publicación del informe CEPROSS-PANOTRATSS y distintos ficheros en la web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, relativos a partes comunicados, partes cerrados, índices de incidencia y sistemas de alerta.

La periodicidad de la difusión es mensual y anual y la recogida de datos es continua.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Se puede acceder a la descarga de los ficheros de datos en formato PDF. También cuenta con un servicio estadístico de EE PP, que se puede consultar sin certificado digital y obtener datos estadísticos sobre las enfermedades profesionales acaecidas a los trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Estos datos se consultan a través de un

formulario de solicitud alojado en la web <https://sede.seg-social.gob.es/> y se presentan en tablas descargables en 16 formatos distintos.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos.

Sí, en el caso de quienes solicitan microdatos.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7410, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

Las principales disposiciones legales vigentes relativas a la comunicación de enfermedades profesionales son las siguientes:

Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y establecen los criterios para su notificación y registro.

Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales de la aplicación informática, CEPROSS.

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social sobre determinación de la contingencia causante en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia del sistema de la Seguridad Social (BOE nº 228 de 22 de septiembre 2007).

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

A nivel europeo EUROSTAT es el responsable de la Estadística Europea de Enfermedades profesionales (*European Occupational Diseases Statistics*, EODS), que representa una elaboración de estadísticas de enfermedades profesionales para toda la Unión Europea con una metodología armonizada. Esta estadística se encuentra actualmente en un proceso de profunda revisión metodológica hasta el punto de que actualmente no hay datos disponibles al respecto en la web de EUROSTAT.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Observatorio de las contingencias profesionales de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

17. Otra información de interés.

D.3 Estadística de Patologías no Traumáticas (PANOTRASS)

1. **Nombre y acrónimo.** Estadística de Patologías no Traumáticas (PANOTRATSS).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Subdirección General de Seguimiento Presupuestario de la Seguridad Social.

3. **Dirección web.**

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/panotratss2k11/PartCompano2k11/index.htm

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).** Registro.

5. **Objetivos.**

Recoger y difundir información relativa a las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo (art. 156.2.e. LGSS), y a las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente (art.156.2.f. LGSS).

6. **Ámbito poblacional.**

7. **Variables de análisis y de clasificación.**

Variables de análisis:

- Tipo de enfermedad (con o sin baja)
- Días de duración de la baja

Variables de clasificación:

- Características personales del trabajador: Sexo, Edad, País de nacionalidad.
- Características del trabajador en relación con su puesto de trabajo: Antigüedad en el puesto de trabajo, Ocupación principal (CNO-4 dígitos), Situación profesional (asalariado sector público/asalariado sector privado/autónomo), Tipo de contrato, Evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo del trabajador accidentado.
- Características del centro de trabajo y de la empresa: Actividad económica (CNAE- 4 dígitos), Modalidad de organización preventiva, Tipo de empresa (actuante por sí misma, ETT, contrata/subcontrata), Tamaño de la plantilla.

Variables temporo-espaciales:

- Fechas de parte médica, baja y alta
- Comunidad autónoma, provincia y municipio
- Antigüedad

Descripción de la enfermedad:

- Tipo de enfermedad (código según Orden TIN 1448/2010)
- Parte del cuerpo afectada
- Código Internacional de Enfermedad (CIE-10)

8. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

CNAE y CON.

9. Difusión.

Publicación en la página web indicada en el apartado 3 de las tablas anuales, en forma de acumulado anual.

10. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Se puede acceder a la descarga de los ficheros de datos en formato PDF y XLS, así como en modo de visualización en pantalla.

11. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos.

Si, en el caso de quienes solicitan microdatos.

12. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7425, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

13. Base legislativa directa.

Orden TIN 1448/2010, de 2 de junio.

14. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

15. Unidad y contacto del organismo responsable.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística. Teléfono: 91 363 37 02 (EXT. 33702)

16. Otra información de interés

El sistema PANOTRATSS puede facilitar el estudio específico y la comparación de los diagnósticos considerados que tienen un origen exclusivo laboral con los mismos diagnósticos considerados como enfermedad común, a fin de mejorar la precisión y ayudar a la diferenciación desde el punto de vista legal en la declaración de contingencia.

D.4 Estadística de Incapacidad Temporal (EIT)

1. **Nombre y acrónimo.** Estadística de Incapacidad Temporal (EIT).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Subdirección General de Seguimiento Presupuestario de la Seguridad Social.

3. **Dirección web.**

[http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Otras Prestaciones de la Seguridad Social/Incapacidad Temporal/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Otras_Prestaciones_de_la_Seguridad_Social/Incapacidad_Temporal/index.htm)

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).** Registro.

5. **Objetivos.**

Obtención y difusión de los datos relativos a la prestación de incapacidad temporal, establecida en el título II, capítulo IV del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

6. **Ámbito poblacional.**

- Contingencias comunes: incluye los datos relativos a procesos cuyo hecho causante haya sido una enfermedad común o un accidente no laboral, correspondientes a trabajadores encuadrados en los siguientes regímenes:
 - Cuenta Ajena: Régimen General y Regímenes Especiales Agrario, Trabajadores del Mar y Minería del Carbón. Asimismo, se incluyen los datos relativos al colectivo de desempleados.
 - Regímenes Especiales de Autónomos y Empleados de Hogar.
- Contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales): incluye los datos relativos a procesos cuyo hecho causante haya sido una contingencia profesional, correspondientes a trabajadores encuadrados en el Régimen General, así como en los regímenes especiales que tengan cubierta esta contingencia.

7. **Variables de análisis y de clasificación.**

Duración media de los procesos finalizados en el periodo, incidencia media mensual por cada mil trabajadores protegidos, número medio mensual de procesos iniciados en el periodo, prevalencia por cada mil trabajadores protegidos, número de procesos en vigor al final del periodo considerado, gasto medio mensual por cada trabajador protegido y trabajadores protegidos al final del periodo considerado, tipo de entidad

que lo gestiona (Sistema general, INSS, ISM y Mutuas Colaboradoras), tipo de contingencia (contingencias comunes y contingencias profesionales).

Las tablas ofrecen datos por comunidad o ciudad autónoma, provincia y total estatal.

8. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

9. Difusión.

Publicación en la página web indicada en el apartado 3 de las tablas anuales, en forma de acumulado anual.

10. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Se puede acceder a la descarga de los ficheros de datos en formato PDF y XLS, así como en modo de visualización en pantalla.

11. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos.

Sí, en el caso de quienes solicitan microdatos.

12. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 6773, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

13. Base legislativa directa.

Su realización responde al mandato del Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

15. Unidad y contacto del organismo responsable.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Teléfono: 91 363 37 02 (EXT. 33702)

16. Otra información de interés.

D.5 Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte (DCM)

1. **Nombre y acrónimo.** Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte (DCM).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Instituto Nacional de Estadística.

Unidad ejecutora: Dirección General de Productos Estadísticos - Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales.

Participación de otros organismos: órganos centrales de estadística de todas las Comunidades Autónomas, Consejerías/Departamentos con competencia en Sanidad de las Comunidades Autónomas, Registros Civiles y Juzgados (MJUS).

3. **Dirección web.**

<https://www.ine.es>

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176780&menu=ultiDatos&idp=1254735573175

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).**

Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas. Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo.

Fuentes: Libros de defunción del Registro Civil, certificado médico oficial de defunción, diligencias judiciales.

5. **En caso de encuesta.** No procede.

6. **Objetivos.**

Conocimiento del fenómeno de la mortalidad atendiendo a la causa básica de la defunción y suministrar información para la construcción de indicadores de salud.

7. **Ámbito poblacional.** Todo el territorio nacional.

8. **VARIABLES**

Los cuestionarios recogen información sobre causas de la defunción (inmediata, intermedia, inicial, otras), sexo, edad, nacionalidad, nivel de estudios, mes de fallecimiento, provincia de residencia y de fallecimiento. Además, se recoge información sobre si la defunción ha ocurrido como consecuencia directa o indirecta del trabajo o si ha sido desencadenada por un accidente de tráfico. También recoge una variable agregada de "profesión".

No obstante, las variables de clasificación, y las disponibles en tablas de datos agregados, son: la causa básica de defunción según la Clasificación Internacional de Enfermedades en su 10^a revisión (CIE-10), y según las variables sociodemográficas: edad (o semanas de gestación), sexo, nacionalidad y lugar de residencia, además del mes de fallecimiento y el tamaño de municipio.

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

Se recoge una variable “profesión” agregada (equivalente a CNO a un dígito).

10. Difusión.

Información disponible en datos agregados en la web, donde se analizan principalmente: causa de la defunción, sexo, edad, mes de fallecimiento, provincia de residencia y de fallecimiento.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Por razones de control y confidencialidad, los ficheros de microdatos en los cuales se incluyan causas de muerte solo se facilitarán gratuitamente bajo condiciones especiales en el Área de Atención a Usuarios.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos.

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7740, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

- Artículo 5 de la Ley 20/2011 de Registro Civil y el art. 325 del Código Civil.
- Artículo 20 del Reglamento de la Ley del Registro Civil.
- Artículo 274 del Reglamento de la Ley de Registro Civil.

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

A partir de los datos correspondientes a las defunciones del año 2011, la Estadística de defunciones según la causa de muerte se realiza bajo el paraguas del Reglamento UE Nº 328/2011 de la Comisión de 5 de abril de 2011 por el que se aplica el Reglamento CE Nº 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo, por lo que se refiere a las estadísticas sobre causa de muerte.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

INE. Dirección General de Productos Estadísticos - Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales.

17. Otra información de interés.

D.6 Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO)

1. **Nombre y acrónimo.** Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**
 - Sistema Nacional de Salud.
 - Direcciones generales de Salud Pública de todas las Comunidades Autónomas.
 - Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE).

Servicio Responsable: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Coordinación de Política Científica.

Unidad Ejecutora: Instituto de Salud Carlos III, O. A. (Centro Nacional de Epidemiología).

3. **Dirección web.** <https://www.isciii.es>

4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).**

Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos.

Forma de recogida de datos: transcripción de documento administrativo.

5. **Objetivos.**

El objetivo final de la vigilancia de las enfermedades transmisibles es reducir su incidencia en la comunidad. La Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE) tiene entre sus funciones la recogida sistemática de la información epidemiológica, su análisis e interpretación y la difusión de los resultados.

La RENAVE articula la vigilancia integrando la notificación y la investigación epidemiológica de casos de enfermedades transmisibles. Los casos de enfermedades sujetas a vigilancia son notificados a las autoridades competentes en los distintos niveles territoriales. El objetivo final es la vigilancia epidemiológica: detección de la ocurrencia anormal de las enfermedades de declaración obligatoria para la adopción de medidas de control.

6. **Ámbito poblacional.** Nacional.

7. **Variables de análisis y de clasificación.**

Variables de análisis:

Las enfermedades se presentan en los siguientes grupos: enfermedades transmitidas por agua y alimentos; enfermedades prevenibles por la vacunación; enfermedades de transmisión aérea; infección por VIH y SIDA; infecciones de transmisión sexual; enfermedades de transmisión parenteral; infecciones transmitidas por vectores y zoonosis.

Las variables analizadas son: enfermedad, localización geográfica (provincial y/o municipal), fecha de los primeros síntomas, factores de riesgo y variables de clasificación (edad, sexo).

Los casos declarados siguen las definiciones de caso y los criterios para su clasificación (caso sospechoso, probable y confirmado) de los Protocolos de las Enfermedades de Declaración Obligatoria. Estos protocolos se aprobaron por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad.

Los datos de población utilizados como denominadores provienen del Instituto Nacional de Estadística que se utilizan tanto para el cálculo de tasas globales y por comunidad autónoma como para el detalle de edad y sexo.

De acuerdo con las distintas enfermedades, las variables analizadas son: semana de declaración, fecha de inicio de síntomas, lugar de residencia y/o infección del caso, sexo, edad, tipo de caso (probable/confirmado), fallecimiento del paciente e información sobre el estado de vacunación, detalle de la información microbiológica del agente patógeno.

8. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

No existen, salvo en las Zoonosis donde en los protocolos se incluye un campo sobre “Ocupación de riesgo” con categorías como: Manipulador de alimentos, Manipulador de animales, Medioambiental, Trabajador de laboratorio, etc.

9. Difusión.

Los protocolos para la notificación de la RENAVE estandarizan la forma de declaración y las definiciones de caso permiten homogeneizar la declaración de los casos desde la Comunidad Autónoma al Centro Nacional de Epidemiología y este hace la agregación, análisis y difusión de la información.

El Boletín Epidemiológico Semanal (BES) está dirigido a aquellas personas, organismos o instituciones relacionadas con la Salud Pública y el ámbito sanitario en general. Sus principales objetivos son la publicación de editoriales e información útil a los usuarios del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, y difundir la información procedente de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Por ello el BES considerará para su publicación aquellos trabajos que estén relacionados con la Salud Pública, prestando especial atención a aquellos que traten sobre la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles.

10. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos. No.

11. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.
Principales destinatarios y usuarios de los datos. No.

12. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7736, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

13. Base legislativa directa.

- Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la red nacional de vigilancia epidemiológica.
- Decisión de la comisión 2012/506/EU de 27/09/2012 que modifica la Decisión 2002/253/CE por la que se establecen las definiciones de los casos para comunicar las enfermedades transmisibles a la red comunitaria, de conformidad con la Decisión nº 2119/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

14. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

Las definiciones de caso son las aprobadas por la Comisión Europea. Finalmente, desde el CNE, se notifican las enfermedades objeto de vigilancia en la Unión Europea al Centro Europeo para el Control y Prevención de Enfermedades (ECDC), que publica los resultados en la siguiente dirección:

<https://ecdc.europa.eu/en/surveillance-atlas-infectious-diseases>

15. Unidad y contacto del organismo responsable.

- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Secretaría General de Coordinación de Política Científica).
- Instituto de Salud Carlos III, O. A. (Centro Nacional de Epidemiología).

16. Otra información de interés

E. OTRAS FUENTES

E.1 Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (CCT)

1. **Nombre y acrónimo.** Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (CCT).
2. **Organismo/s responsable/s (y, si es el caso, organismo que realiza la explotación estadística).**

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica.
Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.

3. **Dirección web.** <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/cct/welcome.htm>
4. **Tipo de fuente (registro, encuesta).**

La fuente de información fundamental para la elaboración de esta estadística es la *hoja estadística* que debe ser cumplimentada por las comisiones negociadoras una vez firmados los convenios y que se adjunta como parte de la documentación al inscribirlos en el Registro de Convenios Colectivos de la Autoridad Laboral competente (aplicación electrónica REGCON). Una vez se ha realizado la inscripción en REGCON, la información se depura posteriormente por la Subdirección General de Estadística para garantizar la coherencia y la calidad de los datos.

5. **En caso de encuesta.**

6. **Objetivos.**

La Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los aspectos más relevantes de los convenios colectivos de trabajo así como del resultado de los procesos de negociación colectiva realizada en el año en curso y anteriores.

7. **Ámbito poblacional.**

La población de referencia son los convenios registrados en el periodo de tiempo de estudio, los trabajadores afectados por ellos y las empresas involucradas.

8. **Variables de análisis y de clasificación.**

Variables de análisis:

- **Convenios colectivos:** se ofrece información sobre convenios firmados en función del año de la fecha de firma, sobre efectos económicos.
- **Trabajadores:** número de trabajadores afectados por los convenios colectivos objeto de estudio.
- **Empresas:** se contabiliza el número de empresas afectadas en los convenios colectivos analizados. En la estadística se identifica cada "convenio de empresa" con una empresa; sin embargo, aunque poco numerosas, algunas

empresas tienen más de un convenio, por lo que el número de estas puede estar sobrevalorado.

- **Variación salarial:** para el cálculo de la variación salarial se tienen en cuenta los convenios que tienen efectos económicos en el año analizado y pactan una variación salarial conocida para el periodo de referencia y que ha sido registrada en REGCON. Se calcula como media ponderada por el número de trabajadores en cada convenio.
- **Jornada media laboral pactada:** al igual que la variación salarial, se calcula como media ponderada por el número de trabajadores de cada convenio.
- **Inaplicaciones de convenios colectivos:** se refiere a la inaplicación por parte de las empresas de alguna o algunas condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, sea este de sector o de empresa, que afecten a las materias recogidas en el artículo 14 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

VARIABLES DE CLASIFICACIÓN:

- **Ámbito del convenio:** se distingue entre “convenios de empresa” y “convenios de ámbito superior a la empresa”. Los primeros engloban tanto a los convenios que afectan a toda la plantilla de una empresa como a parte de la misma y los segundos se refieren a los convenios de sector y de grupos de empresa. También se diferencia entre convenios provinciales, autonómicos (incluye las comunidades autónomas uniprovinciales) y estatales.
- **Actividad económica:** los datos se ofrecen por sectores y secciones de actividad, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-09), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la CNAE-09.
- **Año de firma:** es el año de la fecha de firma indicada en la hoja estadística que se cumplimenta.
- **Periodo de registro:** es el mes y el año en el que la información sobre el convenio se incluye en la Estadística.
- **Fecha de efectos económicos:** es el año en el que el convenio tiene efectos económicos, es decir, tiene una variación salarial conocida para el año de referencia y esta ha sido registrada a través de REGCON.
- **Autoridad Laboral de registro:** Estatal (Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social), Autonómica

(Autoridades Laborales de ámbito autonómico y Autoridades Laborales uniprovinciales), Provincial (Autoridades Laborales de ámbito provincial).

9. Clasificaciones utilizadas en variables básicas como actividad y ocupación.

Para la clasificación por Actividad Económica, los datos se ofrecen por sectores y secciones de actividad, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-09), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la CNAE-09.

10. Difusión.

Se realizan las siguientes publicaciones en la web del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:

- **Publicación de Avance mensual de la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo**, en el que se proporciona información estadística de avance (provisional) obtenida a raíz de la información contenida en las hojas estadísticas inscritas en el Registro de Convenio Colectivos REGCON, en el periodo temporal objeto de análisis.
- **Publicación de Datos anuales** de la estadística (avance y definitivos), que recoge los resultados anuales de la negociación colectiva en función de efectos económicos conocidos.
- **Principales series**: se incluye información en formato de series temporales sobre los principales indicadores de la Estadística y sus principales desagregaciones.

11. Accesibilidad de investigadores de la Administración y de fuera de la Administración (externos) a los microdatos.

Es posible disponer de información relativa a la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo, previa solicitud y aceptación de una serie de compromisos, cuando su uso esté justificado para proyectos de investigación.

12. Si disponen de información sistematizada sobre el uso y los usuarios de sus datos.

Principales destinatarios y usuarios de los datos.

- Administraciones públicas
- Organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, partidos políticos
- Organismos internacionales
- Investigadores y estudiantes en universidades
- Prensa y otros medios de comunicación

13. Si es una operación estadística incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Sí está incluida, con el número 7407, en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

14. Base legislativa directa.

- Normativa sobre Negociación Colectiva:
 - Constitución española de 27 de diciembre de 1978 (BOE de 29 de diciembre de 1978) Art. 37.
 - Estatuto de los trabajadores: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
 - Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el III Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva 2015, 2016 y 2017 (BOE de 20 de junio de 2015).
- Normativa relativa al registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (REGCON):
 - Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE de 12 de junio de 2010).
 - Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (BOE de 28 de septiembre de 2012).

15. Relación, dependencia o coordinación con otras fuentes de información internacionales.

En ocasiones se han requerido datos relativos a la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo, para su incorporación en la bases de datos del Departamento de Estadística de la Oficina Internacional del Trabajo.

En la actualidad, se está trabajando en un plan de trabajo coordinado con la Tesorería General de la Seguridad Social para mejorar la precisión de la información relativa a convenios, trabajadores y empresas en las bases de datos de ambas unidades.

16. Unidad y contacto del organismo responsable.

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral. Teléfono: 91 363 37 01 / 02. Correo electrónico: estadistica@meyss.es

17. Otra información de interés.

Para una información metodológica más detallada, se puede consultar el siguiente documento:

http://www.empleo.gob.es/estadisticas/cct/Notas_Metodologicas.pdf



DD.106.1.19